

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR
ESCUELA DE POSGRADOS



"La Ciencia sin Moral es Vana"

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

**EFFECTO DE LA EDUCACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE LA GRANJA PENITENCIARIA
PARA HOMBRES SANTA ANA.**

PRESENTADO POR:

NELSON LENNI ABIMAEEL RAMOS CORTEZ

PARA OPTAR AL GRADO DE:

MAESTRO EN ASESORÍA EDUCATIVA

JULIO, 2021

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR

AUTORIDADES ACADÉMICAS

MONSEÑOR Y LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MORÁN AQUINO

RECTOR

DOCTOR MOISÉS ANTONIO MARTÍNEZ ZALDÍVAR

VICERRECTOR GENERAL

MÁSTER MOISES ULISES GARCÍA PERDIDO

SECRETARIO GENERAL

DOCTORA ANTONIA LARISSA HERNÁNDEZ MONTERROSA

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADOS

SANTA ANA, EL SALVADOR, C. A.

RESUMEN

El comportamiento delictivo es el resultado de múltiples factores y, parcialmente, de déficit en habilidades, cogniciones y emociones. Así, la finalidad del tratamiento penitenciario es entrenar a los sujetos en todas estas competencias, que son imprescindibles para la vida social.

La teoría del aprendizaje social es considerada en la actualidad la explicación más completa de la conducta delictiva, y esta la da la pauta a que la educación social tenga implicaciones el proceso de reinserción social por lo que el tratamiento penitenciario salvadoreño permite que los privados de libertad aprendan nuevas habilidades y hábitos de comunicación no violenta, de responsabilidad familiar y laboral.

En este documento se presenta el resultado de la investigación efecto de la educación social en el proceso de reinserción de los privados de libertad de la Granja Penitenciaria para Hombres Santa Ana, establecimiento que alberga a la población masculina de régimen abierto a nivel nacional.

Palabras claves: educación social, reinserción social, privados de libertad, tratamiento penitenciario

ÍNDICE

Introducción.....	i
Capítulo I Generalidades de estudio	9
1.1 Enunciado del problema.....	9
1.2 Justificación	12
1.3 Objetivos	14
1.3.1 Objetivo General	14
1.3.2 Objetivos Específicos	14
Capítulo II Marco Teórico.....	15
2.1 Aprendizaje social y facetas del comportamiento delictivo	15
2.1.1 Aprendizaje social	15
2.1.2 Facetas del comportamiento delictivo.....	16
2.1.3 Principios teóricos de los tratamientos para los privados de libertad.....	18
2.2 Relación de la pedagogía social con el proceso de reinserción social.....	18
2.2.1 Pedagogía social.....	18
2.2.2 Objetivo de la pedagogía social	19
2.2.3 Reinserción social	19
2.3 El ocio como educación social	20
2.3.1 Entendiendo al ocio como un proceso de educación	20
2.3.2 El ocio como un quehacer educativo.....	22
2.4 Elementos éticos y jurídicos del tratamiento penitenciario salvadoreño	26

2.4.1 Concepto de tratamiento.....	26
2.4.2 Características del tratamiento.....	27
2.4.3 Objetivo del tratamiento.....	27
2.4.4 Importancia y principios del tratamiento penitenciario.....	28
2.4.4.1 Importancia del tratamiento penitenciario	28
2.4.4.2 Principios del tratamiento penitenciario	29
2.4.5 Programas Trata mentales según Ley Penitenciaria	29
2.4.5.1 Programas Generales	30
2.4.5.2 Programas Especializados	32
2.4.5.3 Programas Específicos.....	33
2.4.6 Tratamiento a población interna conforme al régimen	34
2.4.6.1 Régimen Cerrado	34
2.4.6.2 Régimen Abierto.....	35
2.4.6.3 Régimen de internamiento especial (RIE)	35
Capitulo III Metodología de la investigación	38
3.1 Tipo de Investigación.....	38
3.2 Población y Muestra	38
3.2.1 Población.....	38
3.2.2 Muestra	39
3.3 Técnicas e Instrumentos	40

3.3.1 Recopilación Bibliográfica y Ficha Bibliográfica	40
3.3.2 Observación y Guía de Observación	41
3.3.3 Entrevista y Cuestionario Semiestructurado	41
3.3.4 Tabulación e Inferencias	41
3.3.5 Procedimiento	41
3.3.6 Análisis estadístico o de información.....	42
Capítulo IV Resultados	43
Conclusiones.....	62
Recomendaciones.....	65
Bibliografía.....	66
Anexos	

INTRODUCCIÓN

La cárcel es, en muchos casos, una institución de ayuda educativa, superando de esta manera la imagen punitiva de la misma, pero incluso también su visión rehabilitadora. Bien es cierto, que la función rehabilitadora será en muchas ocasiones la consecuencia directa de la labor educativa, por lo que ambas se encuentran ligadas. La idea de ayuda educativa pretende enseñar a la persona reclusa una serie de habilidades y recursos para actuar de forma socialmente competente en el contexto de la cárcel, y así poder consolidar lo aprendido en el día a día en prisión, y lograr su aplicación en el contexto social real, fuera del ámbito carcelario (Garrido, 2003).

Es en este sentido, la pedagogía social resalta su función resocializadora luchando por la reinserción social a través de la corrección de las conductas desviadas en los privados de libertad con su participación en las actividades terapéuticas asistenciales consolidando así una educación social y un entrenamiento en habilidades con el propósito de mejorar sus competencias y su disposición para la vida social y reducir sus carencias personales más relacionadas con la comisión de los delitos.

De igual manera, para cumplir la función reeducadora de la prisión es fundamental promover la actividad de la persona reclusa, no como mero entretenimiento, sino como promoción de la dignidad como persona del condenado, para favorecer su rehabilitación y su reintegración en la sociedad.

De esta forma, todo intento por promocionar la actividad y las capacidades educativas de la persona reclusa, tendrá una consecuencia positiva, en primer lugar, en su formación educativa, y en segundo lugar, en la búsqueda y consecución de empleo, una vez abandone la institución penitenciaria, lo que a su vez redundará en su favorable resocialización (Manger et al., 2006).

Es por ello que la aplicación de tratamientos a personas privadas de libertad es importante debido a dos razones fundamentales: una de carácter moral, en cuanto que se confiere a los sistemas de control de la delincuencia una expectativa positiva sobre las posibilidades de mejora personal de los delincuentes; otra científica, en la

medida en que, al cambiar ciertos factores de riesgo personales, se coopera a reducir su riesgo delictivo, razón por la cual el ocio dentro de una penitenciaría implica un quehacer educativo, es decir implica la participación en actividades de desarrollo y habilitación laboral, lo que implica una forma de expresar el Kairós.

En este documento se presenta la estructura del estudio realizado que básicamente consistió en indagar los efectos de la educación social en el proceso de reinserción social de los privados de libertad de Granja Penitenciaria para Hombres de Santa Ana.

En virtud de lo anterior, se presenta la descripción y planteamiento del problema, la justificación y los objetivos planteados para lograr desarrollo de la investigación. Seguidamente se plantea la metodología que se utilizó durante la investigación, la cual comprende el tipo de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos utilizados, los procedimientos aplicados y los recursos utilizados. Luego, se muestra un marco teórico en el cual se fundamenta la investigación.

Finalmente, se presenta la bibliografía que fue utilizada en la elaboración de la investigación y los anexos, que en este caso está formado por los instrumentos que se utilizaron para la recolección de los datos.

Capítulo I Generalidades de estudio

1.1 Enunciado del problema

La atención a la educación de personas privadas de libertad es un tema de inmensa importancia en el campo de la reducción de desigualdades de oportunidades educativas, es más, la educación en establecimientos penitenciarios es, sobre todo, un derecho y como tal debe ser garantizado.

La prisión, en la medida que representa el principal instrumento del sistema para intentar impedir las actuaciones criminales, viene ocupando el centro de los debates. El sistema penitenciario se asienta sobre este tipo de punición como forma real y simbólica de interrupción del problema, proponiendo la “resocialización” de los detenidos, suponiendo que la “falta de respeto” a las normas estaría relacionada, por ejemplo, con la falta de ocupación profesional y de disciplina moral para la convivencia social y para el trabajo. En este sentido, la pena es propuesta no solo como punición, sino también como factor de “reeducación” del individuo.

Es así como la Constitución salvadoreña en su artículo veintisiete inciso tercero establece que “El Estado organizará los centros penitenciarios con objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos”, por tanto toda persona privada de libertad tiene garantizado el derecho a la educación formal y no formal como parte de su proceso de reinserción social.

En el ámbito de la criminología, Ronald Akers y Robert Burgess (1966) desarrollaron una teoría del aprendizaje social para explicar la conducta delictiva al combinar las variables que alientan la delincuencia (por ejemplo, la presión social de los compañeros o iguales delincuentes) con las variables que la desalientan (por ejemplo, la reacción de los progenitores al descubrir la conducta delictiva en sus hijos).

Es así, que la tarea propia del proceso educativo social se enmarca en: educar para una actitud social frente a los conciudadanos; instruir sobre lo que regula y constituye

la sociedad y sus funciones; enseñar las situaciones de riesgo y sus principios de solución; procurar que cada uno encuentre su puesto adecuado en la sociedad y lo desempeñe satisfactoriamente y ayudar en la reinserción de quienes pueden padecer, a lo largo de toda su vida, deficiencias en la socialización o en la satisfacción de necesidades reales básicas; con la finalidad de promover la salud social de la misma sociedad (García, Alejos y Rodríguez, 2001).

La rehabilitación de delincuentes dentro de los centros penitenciarios tiene como base programas de tratamiento que prestan especial atención a la teoría del aprendizaje social y a la interrelación que existe, a la hora de concebir y aplicar un tratamiento, entre las diversas facetas del comportamiento delictivo tales como conductas y hábitos, cogniciones y emociones.

El tratamiento penitenciario, como afirma Bueno (2006), constituye un concepto jurídico indeterminado, que está íntimamente vinculado a la ejecución de la pena privativa de libertad, con una finalidad de prevención especial positiva ya que puede entenderse de muy diferentes maneras, desde una manipulación coactiva de la personalidad del interno (algo criticado por la doctrina por entender que es contrario a los derechos fundamentales de la persona), a un simple ofrecimiento de medios que le permitan superar problemas y carencias personales que hagan posibles su integración social sin necesidad de llevar a cabo nuevas conductas delictivas.

De los diferentes conceptos que la doctrina ha elaborado sobre tratamiento penitenciario, el más extendido y reiterado por todos los tratadistas se debe a Alarcón (1978), para quien el tratamiento es:

Una ayuda, basada en las ciencias de la conducta, voluntariamente aceptada por el interno, para que, en el futuro pueda elegir o conducirse con mayor libertad, o sea, para que pueda superar una serie de condicionamientos individuales o sociales, de cierta entidad, que hayan podido provocar o facilitar su delincuencia.

De una forma descriptiva, Colmenero (1996) se refería al tratamiento penitenciario como “el conjunto de medidas aplicadas individualmente sobre el penado, aceptadas voluntariamente por este, que sin vulnerar los derechos no restringidos de la condena, pretende lograr la reeducación y resocialización del preso”.

Dentro del marco legal salvadoreño, el Reglamento de la Ley Penitenciaria en el Título VI, Capítulo I y II, define el tratamiento penitenciario, como el conjunto de actividades terapéuticas asistenciales y programas intensivos de formación, educativos, laborales y de interacción social que facilitan el desarrollo personal dirigidos a la consecución de la reinserción social de los condenados.

Además, establece que debe estar basado en el estudio científico integral de la personalidad del penado y es efectuado por los profesionales del Equipo Técnico Criminológico del centro penitenciario y ratificado por el Consejo Criminológico Regional respectivo.

Y que para la consecución de la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad, el interno debe participar de programas formativos orientados a desarrollar aptitudes, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas o profesionales, compensar sus carencias y generar un comportamiento psicosocial.

El principal objetivo del tratamiento penitenciario es lograr la readaptación y reinserción social de los condenados, incluyendo la atención post-penitenciaria, según lo estipula el Art. 124 de la Ley Penitenciaria y Art. 342 del Reglamento General; de la Ley Penitenciaria establecen que el tratamiento en el Sistema Penitenciario estará orientado a encaminar a las personas privadas de libertad al respeto de la Ley, desarrollar actitudes y capacidades para solventar sus necesidades y abordar aquellas problemáticas específicas de su comportamiento delictivo anterior.

Finalidad que podrá ser alcanzada mediante la participación de las personas internas en las actividades reeducativas, formativas y productivas que se imparten en los

Centros Penitenciarios, en concordancia con las condiciones, infraestructura y recursos con los que estos cuentan.

Por lo anteriormente descrito, surgió el interés por conocer ¿cuáles son los efectos de la educación social en el proceso de reinserción social de los privados de libertad?

La investigación se realizó con una muestra de la población total de privados de libertad del régimen abierto, es decir, de fase de confianza y fase de semilibertad de la Granja Penitenciaria para Hombres Santa Ana.

1.2 Justificación

Es importante remarcar que la educación en los establecimientos penitenciarios viene al encuentro de dos finalidades muy privilegiadas por la sociedad: cohibir la ociosidad en la cárcel, que, según algunos estudios, genera mayor propensión a la reincidencia, y darle al condenado la oportunidad de, en futura libertad, logrando con ello, una inserción dentro del campo laboral.

Desde un punto de vista científico, la aplicación de tratamientos coopera a reducir el riesgo delictivo de los delincuentes. Es bien sabido que el comportamiento delictivo guarda relación con factores de muy diversa índole (Andrews y Bonta, 2006): características personales, experiencias tempranas, definiciones y modelos de conducta, reforzamiento de las acciones delictivas, oportunidades para el delito, entre otros.

El tratamiento de los privados de libertad puede producir cambios en algunos factores de riesgos personales y actuales, tales como sus creencias y valores antisociales, su ira descontrolada y sus hábitos delictivos; este tratamiento influye sobre su motivación actual para el delito, es decir, puede impactar sobre una parte del conjunto del riesgo delictivo: sobre aquellos factores dinámicos (las creencias, los hábitos, las habilidades o el autocontrol emocional), tanto personales como de influencia social, que pueden ser modificados, aunque sea de modo parcial.

La práctica actual del tratamiento de los delincuentes suele consistir en educación y entrenamiento, intensivos y sistemáticos, en habilidades de comunicación, rutinas de vida prosocial, control de emociones de ira y agresión, desarrollo de actitudes y valores no violentos, con el objetivo de mejorar sus competencias y su disposición para la vida social y de reducir sus carencias personales más relacionadas con la comisión de los delitos.

Es así, como el tratamiento intenta entrenar a los privados de libertad en habilidades específicas como: comunicación no violenta con otras personas, planificación horaria y organización vital, búsqueda y mantenimiento de un empleo, resolución de conflictos interpersonales. Tomando en consideración, antes de actuar las consecuencias y posibles daños que puede producir la propia conducta sobre otras personas, autocontrol de las explosiones de enfado e ira, ampliación y mejora de sus vínculos afectivos.

De igual manera la acción educativa se posiciona desde un enfoque prosocial, logrando desarrollar habilidades sociales como estilos de vida saludables, la inclusión social, una sana convivencia, la promoción de la autonomía, prevención para el uso de drogas y resolución pacífica de conflictos; habilidades de tipo cognitivo como la toma de decisiones asertivas, el desarrollo del pensamiento crítico y asimismo, otras, de tipo afectivo, como la expresión de emociones, manejo del estrés y el autocontrol (González y Quesada, 2014).

Atendido lo anterior, algunos términos que guardan estrecha relación con el tratamiento; para el caso de los privados de libertad, son los de educación, referido a la enseñanza de conocimientos y facilitación de información; entrenamiento, relacionado a la práctica de habilidades, y terapia, que a menudo suele sugerir una dimensión más clínica de disminución de problemas emocionales y de intervención sobre trastornos mentales (McGuire, 2001c).

De manera que esta investigación tuvo como propósito explicar los efectos de la educación social en el proceso de reinserción social de los privados de libertad de la Granja Penitenciaria para Hombres Santa Ana.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Explicar los efectos de la educación social en el proceso de reinserción social de los privados de libertad de la Granja Penitenciaria para Hombres Santa Ana.

1.3.2 Objetivos específicos

Identificar la intención que existe en la aplicación del tratamiento penitenciario en el comportamiento delictivo de los condenados que gozan del régimen abierto.

Describir la finalidad del proceso de reinserción social de los privados de libertad en fase de confianza y fase de semilibertad.

Establecer propuesta que contribuya al mejoramiento de la aplicación del tratamiento penitenciario desde la perspectiva de la educación social.

Capítulo II Marco teórico

2.1 Aprendizaje social y facetas del comportamiento delictivo

2.1.1 Aprendizaje social

Bandura (1977), planteó una serie de conceptos cognitivos, uno de los más destacados es el de expectativa de autoeficacia, en el marco de su modelo del aprendizaje social. Este modelo ha tenido una enorme influencia en toda la teoría del aprendizaje, de modo destacado, en el campo de los tratamientos con privados de libertad. En la actualidad se considera que muchas patologías y problemas de comportamiento tienen su origen, aunque sea parcialmente, en déficit de habilidades cognitivas y en manifestaciones emocionales inapropiadas.

Por ello, una dimensión fundamental de la intervención psicológica deberá ser mejorar las capacidades cognitivas de las personas y entrenarlas en control emocional, con el objetivo de que puedan «dirigir» más eficazmente su propia conducta. El enfoque cognitivo-conductual es la opción científica más reconocida por amplios sectores psicológicos en la actualidad, y de la que se ha derivado un mayor número de técnicas de tratamiento, que han probado, mediante criterios empíricos, su eficacia terapéutica en un mayor número de trastornos psicológicos (Gacono et al., 2001).

La teoría del aprendizaje social es considerada en la actualidad la explicación más completa de la conducta delictiva. La formulación de Akers (2004) propone que el comportamiento delictivo se aprende a partir de la acción de cuatro mecanismos interrelacionados:

1. La asociación diferencial (es decir, preeminente) con personas que muestran actitudes y hábitos delictivos (familiares, amigos, vecinos, etc.).
2. La entrada en contacto de influencia preferente (a través del mecanismo anterior de asociación diferencial) con definiciones favorables al comportamiento antisocial e ilícito (definiciones de conducta, justificaciones,

negación, etc.) y la adquisición por el individuo de tales definiciones prodelictivas.

3. El reforzamiento diferencial de las conductas, hábitos y definiciones delictivas mediante recompensas tanto sociales como materiales (beneficios del delito) o a través de autorreforzamiento o lenguaje interno.
4. La imitación de modelos delictivos.

Los elementos esenciales y decisivos que la teoría identifica con claridad en cuanto a los aprendizajes delictivos, son:

- a) La imitación de modelos antisociales y el reforzamiento de las propias conductas y hábitos delictivos.
- b) La generación en el sujeto de estructuras cognitivas (y, en íntima vinculación, emocionales) que dan cobertura y coherencia a las rutinas antisociales.

Los estímulos ambientales de toda índole (materiales, sociales, normativos, etc.) influyen en los seres humanos, favoreciendo la realización o la inhibición de comportamientos o respuestas.

2.1.2 Facetas del comportamiento delictivo

La teoría del aprendizaje social sugiere que la adquisición y la estabilización de la carrera delictiva son amparadas por varias facetas del individuo que acaban orientando sus flechas de influencia en idéntico sentido. Dichas facetas son:

- a) Los hábitos antisociales (rutinas que implican hurtar, robar, amenazar, acosar, agredir, carecer de un trabajo, abusar del alcohol y otras drogas, ir con delincuentes, etc.).
- b) El pensamiento (que propende a amparar y justificar las rutinas antisociales), y, en íntima conexión con la anterior (a veces, de modo inseparable).
- c) La desregulación emocional (que puede operar como detonante de agresión y otras conductas antisociales).

Aunque no se conocen con gran precisión los mecanismos de interacción entre las anteriores facetas del comportamiento delictivo (y del comportamiento humano en general), sí que se constata la interdependencia y recíproca influencia entre ellas.

Así, la influencia directa sobre una sola de las anteriores facetas del individuo (por ejemplo, promoviendo cambios en su pensamiento) es susceptible de influir en el comportamiento en su conjunto, lo que implica también alterar, mediante un proceso de influencia indirecta, el estado de las restantes facetas de la conducta (hábitos y emociones).

Científicamente el riesgo del comportamiento antisocial implica a las facetas hábitos delictivos, distorsiones y justificaciones de los delitos, y desregulación emocional; y puede reducirse mediante la incidencia directa (por ejemplo, como resultado de un tratamiento) en alguna de las antedichas facetas, lo que acaba teniendo influencia sobre el comportamiento global del sujeto y sobre las restantes facetas implicadas.

Así, el riesgo delictivo puede reducirse mediante la enseñanza de habilidades prosociales (faceta de los hábitos), a través del desarrollo del pensamiento social (faceta cognitiva) o mediante el entrenamiento para una mejor regulación de las emociones (faceta emocional).

Los cambios de comportamiento coherentes y duraderos en el tratamiento de la conducta antisocial requieren que las facetas de los hábitos, las emociones y las cogniciones de un individuo se impulsen y se acaben orientando en el mismo sentido prosocial. De otra manera, las mejoras logradas en facetas aisladas podrían resultar efímeras.

En la perspectiva del aprendizaje social, las consecuencias influirían sobre la conducta debido al valor informativo y motivacional que tienen para el sujeto (Bandura, 1987), al generar en él expectativas de futuros resultados. En todo caso, el manejo de las consecuencias de la conducta ha mostrado gran utilidad en el cambio del comportamiento humano (Sturney, 1996). Buena parte de las técnicas terapéuticas conductuales se basan sustantivamente en la utilización planificada de

las consecuencias de la conducta, o bien incluyen el uso de las consecuencias como una estrategia paralela a otras técnicas (por ejemplo, el entrenamiento en habilidades sociales).

2.1.3 Principios teóricos de los tratamientos para los privados de libertad

1. El manejo de contingencias de comportamiento.
2. El aprendizaje social (modelado).
3. Desarrollos cognitivos (habilidades sociales, reestructuración cognitiva, desarrollo de la empatía).

2.2 Relación de la pedagogía social con el proceso de reinserción social.

La pedagogía social se encarga de la intervención pedagógica en los servicios sociales para la prevención, la ayuda y la resocialización. La acción preventiva intenta anticiparse a los problemas para evitar que las personas se disocialicen, la ayuda consiste en asistir a quienes están en riesgo social y la resocialización lucha por la reinserción a través de la corrección de las conductas desviadas.

2.2.1 Pedagogía social

La Pedagogía Social como concepto social crítico, analiza en un primer paso (socialmente) las estructuras y en un segundo paso intenta cambiarlas de una manera pedagógicamente responsable para evitar o minimizar las causas de disociabilidad (Philip, 1984).

El término educación social supone dotar a los individuos y a los distintos grupos sociales, de los conocimientos, instrumentos y medios que los capaciten para ser sujetos activos y protagonistas de dicha plena integración y desarrollo de la sociedad. Esto implica la necesidad de poner ante los ojos del educando el ideal de una sociedad mejor, insertando a éste en la sociedad real y al mismo tiempo, proporcionándole un proyecto de mejora y desarrollo de esta.

2.2.2 Objetivos de la pedagogía social

1. Potenciar los recursos personales del ciudadano, sea cual fuere su situación social.
2. Potenciar y estimular el desarrollo y el uso de los recursos comunitarios.
3. Facilitar el acceso de los ciudadanos a estos recursos.
4. Posibilitar la relación personal entre los miembros de un grupo social.
5. Facilitar y posibilitar el crecimiento personal y comunitario del grupo social.
6. Insertar al ciudadano en su sociedad inmediata.
7. Facilitar la adquisición de pautas de convivencia social.
8. Ser un agente o factor de cambio social.
9. Adoptar estrategias de intervención a fin de afrontar los problemas de desequilibrio social.
10. Desarrollar un sentido crítico frente a las diferentes situaciones sociales.

2.2.3 Reinserción social

El proceso de reinserción es una transición plena de significado emocional y dificultades prácticas para los delincuentes, por lo que este proceso se refiere a una integración social y psicológicamente en el entorno social.

Sin embargo, en los campos de prevención del delito y justicia penal, en donde se la usa con frecuencia, el término se refiere más específicamente a las diversas formas de intervención y programas individuales para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas o, para aquellos que ya están en conflicto con la ley, para reducir la probabilidad de que vuelvan a delinquir.

La reinserción social como proceso se inicia durante el periodo de cumplimiento de una condena, y continúa cuando la persona retorna a su vida en la comunidad. Se caracteriza por el desarrollo de competencias en el ámbito individual, social y laboral; y por el fortalecimiento de los aspectos protectores que facilitan la integración a la sociedad.

2.3 El ocio como educación social

2.3.1 Entendiendo al ocio como un proceso de educación

El derecho a un tiempo propio (para uno mismo y/o de libre disposición), más allá de los derechos al tiempo de todos, ha agrandado la condición humana. Y, con ella, la posibilidad de elegir cómo situarnos en la alternancia rítmica que va desde la satisfacción de las necesidades más básicas que impone la supervivencia (descanso, alimentación, desplazamiento) hasta las obligaciones que emergen de los compromisos y las responsabilidades sociales (en la familia, el trabajo, la vecindad), pasando por las múltiples opciones que se asocian a la voluntad del ser y estar de cada sujeto:

“Las relaciones entre el tiempo y la libertad son infinitamente variables. Sin duda, la libertad sólo se ejerce en el tiempo. Pero también es cierto en relación con la opresión y la esclavitud” (Leif, 1992, p.17). Al fin y al cabo, mucho de lo que somos es fruto de nuestras propias obras, siendo el oficio de humanidad nuestra principal tarea y nuestro mejor artificio (Morin, 2002).

Un ocio, enfatizaría Leif (1992, p. 33), que “ha de relacionarse fundamentalmente con la libertad del individuo; con la libertad individual de escoger las formas de actividad que mantienen y refuerzan incluso el sentimiento, la voluntad y la razón de cada uno para determinarse por sí mismo”.

En este sentido, no debe obviarse que en las reiteradas alusiones que se han ido haciendo al tiempo libre y al ocio en las últimas décadas, se han ido trazando varias tendencias que Zuzanek (1980) resume en cuatro enfoques o perspectivas conceptuales:

- a) La primera, de orientación filosófico-educativa, considera que ocio y tiempo libre son factores importantes en el desarrollo integral de los seres humanos, en particular a través de actividades como el deporte o el juego.
- b) La segunda sitúa el análisis de ambos fenómenos en las respuestas que han de darse a los problemas sociales, como algo que debe ser garantizado y

promovido por la sociedad sin pasar por alto que puede fomentar la pasividad y la privacidad, contribuir a la alienación de las personas o derivar en actividades violentas y delictivas.

- c) La tercera contempla el ocio y el tiempo libre como dimensiones básicas de la vida cotidiana, tomando en consideración los hábitos y comportamientos socioculturales y su incidencia en los procesos de desarrollo comunitario.
- d) Finalmente, la cuarta perspectiva valora el ocio y el tiempo libre como ámbitos de aplicación y expansión pedagógica-social, idóneos para promover experiencias o iniciativas con fines educativos, culturales y terapéuticos.

Tomando en cuenta que en ellas encuentran acomodo distintas formas de ubicarse en el mundo, entre la servidumbre y la liberación, la dependencia y la autonomía; el ocio se sitúa entre las alfabetizaciones necesarias de la modernidad tardía (Hutchinson y Robertson, 2012), como un componente fundamental en la adquisición de los conocimientos y habilidades que se precisan para el bienestar de los individuos y su calidad de vida. Lejos de ser datos empíricos neutros, constituyen indicadores esenciales en la concepción y el desarrollo de la educación y, por extensión, de las luchas que han de mantener las sociedades abiertas con sus enemigos, parafraseando a Karl Popper.

La mayoría de las interpretaciones que se asocian a esta visión del ocio ya fueron apuntadas por Dumazedier (1971, p. 20) en la que se considera como una de las definiciones clásicas de este: “ocio es un conjunto de ocupaciones a las que el individuo puede entregarse de manera completamente voluntaria, sea para descansar, divertirse, desarrollar su información o su formación desinteresada, su participación social voluntaria, tras haberse liberado de sus obligaciones profesionales, familiares y sociales”.

A tal fin, satisface tres funciones básicas, que pueden sucederse o coexistir:

- Descanso (que libra de la fatiga).
- Diversión (que libera sobre todo del tedio y de la rutina).

- Desarrollo (que amplía los límites del conocimiento práctico del medio cotidiano y de la especialización del trabajo).

2.3.2 El ocio como un quehacer educativo

El ocio implica valores, subjetividad y vivencias; así como autonomía y capacidad de decisión de las personas sobre lo que desean realizar en su tiempo libre. Por tanto, no habrá un tiempo libre que se reconvierta en ocio si no hay (en el significado amplio del término) hombres ni mujeres libres, ya que la idea o el sentimiento de la libertad de elección es un requisito irrenunciable del ocio, que invoca el discurso teórico-práctico de la ética y de la educación, tal y como sucede en toda práctica social que pretende ser cualitativamente significativa para las personas y su autorrealización (Cuenca, 1995, 1997, 2000*b*).

Siendo el ocio una forma de expresar el *Kairós*, un espacio-tiempo oportuno, proclive a la templanza, con el que plantar cara al síndrome de la prisa (Marramao, 2008), sus prácticas tendrán su pleno sentido en cuanto sean congruentes con los derechos a una ciudadanía activa, responsable y crítica, alejada de lo que habitualmente suele asociarse al consumo de determinadas sustancias o a la exposición a prácticas culturales, deportivas, artísticas, lúdicas, etc., que perpetúan la explotación y las desigualdades, contrariando los más elementales principios de la ética cívica, la justicia y la equidad social.

Ante su declive, las tesis de Sennett (2011) insisten en la urgencia de recuperar nuestra personalidad colectiva, no dejándose llevar ni por la agonía de lo público ni por la distorsión de la vida privada, restableciendo la tranquilidad, el espíritu del ocio y del juego, el intercambio con nuestros conciudadanos o el sentido de la discreción personal, ya que solo así podrá hacerse frente a la doble tiranía que implica, de un lado, recluir la intimidad en el narcisismo, y, de otro, exponerse impudicamente a las insolidaridades que propician los nuevos roles sociales que propone el mercado global.

En las sociedades consideradas avanzadas, los denominados “tiempos libres” hace décadas que vienen incrementando su protagonismo en la vida cotidiana de las personas y de sus coyunturas sociales, económicas, culturales y políticas. Para lo bueno y lo malo, sin detenerse a juzgar en todos sus recorridos lo que son, a quién benefician y con qué consecuencias.

Que esto suceda ha ido aproximando hacia la necesidad de pensar sus prácticas en el contexto de la actividad productiva y de las relaciones que mantienen con otras prácticas sociales, si en verdad se aspira a que los tiempos libres y más en concreto el ocio puedan generar nuevas posibilidades para orientar el desarrollo humano (Cuenca, 2000c); y, con ello, ubicar la convivencia en realidades en las que por su función y significado, requieren tanta atención como el trabajo mismo (González, 1963).

Lo importante en el tiempo de ocio no son tanto las actividades que realizar como la significación que estas tienen para las personas, su posible provecho para la formación personal y el desarrollo social. Ha de configurarse, pues, como un tiempo *de y para* uno mismo, implicando un determinado modo de *estar* e, incluso, de *ser y hacer* en el tiempo libre (Grazia, 1966; Leif, 1992).

En todo caso, es mucho más fácil decirlo que hacerlo, comenzando por el hecho mismo de que “averiguar y presentar, de forma clara y ordenada, los discursos que han nutrido la educación en el tiempo libre no es tarea sencilla” Trilla (2012: 31).

Con esta advertencia, sin tratar de ir demasiado lejos, resulta sugerente fijar la mirada en las referencias conceptuales que sobre el ocio se han reflejado en la *Carta Internacional para la Educación del Ocio* (1993), cuando sus autores consideran que se trata de un área específica de la experiencia humana, con sus beneficios propios, entre ellos la libertad de elección, la creatividad, la satisfacción, el disfrute y el placer, y una mayor felicidad; que comprende formas de expresión o de actividad amplias con elementos que son de naturaleza física e intelectual, social, artística o espiritual.

Una educación en la que, considerando la diversidad de intereses en cada momento del ciclo vital, se facilite:

El desarrollo de valores, actitudes, conocimientos y habilidades de ocio, de modo que se pueda disponer de las destrezas suficientes para vivir experiencias de ocio de calidad (libres, autónomas, satisfactorias y autotélicas), ampliando los contextos de referencia y diversificando las iniciativas y los intereses, procurando la creatividad y la capacitación. (Caballo, 2010)

Identificar el ocio como algo más que el tiempo libre disponible supone pensar en experiencias o actividades que se realizan con la intención de lograr satisfacciones personales, de mejora individual y colectiva. Lo expresaba Pérez (1988, p. 7) al definir el ocio como:

El tiempo libre más la libertad personal que supone elegir una actividad, mantener la responsabilidad, encontrar placer y disfrutar; lo importante a destacar en el tiempo de ocio no son las actividades por realizar sino, la significación que éstas tienen para la persona, su posible utilidad para la formación personal y el desarrollo social.

En opinión de Gil Calvo (1995: 28), han de darse dos condiciones necesarias y tal vez suficientes: primero, deben ser actividades voluntarias, libremente elegidas y no impuestas por ningún estado de necesidad; y, segundo, deben ser actividades no lucrativas, independientes de cualquier clase de retribución diferida, pues su única recompensa inmediata solo puede ser la participación misma.

Privilegiar la libertad, en su acepción más axiológica, supone poner énfasis en la consideración del ocio como un fin en sí mismo, buscando “la realización de algo sin pretender otra cosa a cambio de la acción” (Cuenca, 2000*b*, p. 68); esto es, con un claro sentido autotélico.

Por lo demás, al ser una vivencia que puede manifestarse de muy diferentes formas, será preciso tener en cuenta los múltiples factores en los que se expresa, y que, en

opinión de Cuenca (1995, 2000a y 2000b), se resumen en las siguientes dimensiones:

- a) *Lúdica*: ejemplificada en las experiencias ligadas al juego y la diversión; también en las prácticas deportivas, en la recreación, las aficiones y otros pasatiempos, en cualquier momento de la vida.
- b) *Creativa*: se configura en torno a la experiencia artística, expresiva y cultural, relacionando el ocio con diferentes manifestaciones de la expresión estética, musical, icónica, etc. Siempre entendiendo la creatividad como la producción de respuestas novedosas mediante formas y contenidos que tienen algún tipo de significado para las personas o para las realidades en las que viven.
- c) *Festiva-comunitaria*: considerada como una manifestación de la identidad cultural y social, la fiesta –en su sentido tradicional y moderno– es concebida como una muestra extraordinaria del ocio compartido, frente a las vivencias más individuales de este.
- d) *Ambiental-ecológica*: aparece vinculada al desarrollo de la recreación al aire libre, integrada en los contornos de la naturaleza y/o del mundo urbano.
- e) *Solidaria*: considera el ocio como una vivencia social, inclusiva, comprometida y altruista, en la que predomina la voluntad de cooperar desinteresadamente en tareas de ayuda a otras personas o colectivos, en particular a aquellos que muestran carencias o necesidades.

Aunque el ocio no se reduce a ellas, ni a las interacciones a las que podrán dar lugar, son un claro exponente de la naturaleza y alcance en las sociedades del siglo XXI, en las que como ha indicado Ruskin (2003, p. 20) se requieren “nuevas estructuras interdisciplinarias innovadoras para los servicios de ocio”, junto con otras destrezas, habilidades, recursos, actitudes, oportunidades y políticas.

También, inevitablemente, de una educación que lo visibilice, dentro y fuera de los centros escolares, en la educación familiar y la comunitaria, como educación de un

civismo social de amplias miras, que sea “coherente con los valores de toda democracia constituida sobre la base de unos derechos fundamentales que proclaman la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos” (Camps, 2011, p. 101).

2.4 Elementos éticos y jurídicos del tratamiento penitenciario salvadoreño

El objetivo primordial de la reintegración social es proporcionar a los privados de libertad la asistencia y la supervisión que necesitan para aprender a vivir sin cometer delitos y evitar recaer en la delincuencia, ayudándoles a desistir del delito y a reintegrarse exitosamente dentro de la comunidad, esto se hace a través de la participación en el tratamiento individualizado, progresivo e integral elaborado a cada uno de los privados de libertad.

2.4.1 Concepto de tratamiento.

El Reglamento General de la Ley Penitenciaria en su Art. 342 conceptualiza el Tratamiento como:

El conjunto de actividades terapéuticas, asistenciales y programas intensivos de formación, educativos, laborales y de interacción social que facilitan el desarrollo personal dirigidos a la consecución de la reinserción social de los condenados, incluyendo la atención Post-Penitenciaria, que pretende encaminar al liberado al respeto de la Ley, y desarrollar actitudes y capacidad para solventar sus necesidades y abordar aquellas problemáticas específicas de su comportamiento delictivo anterior.

Es importante destacar que dichas actividades terapéuticas asistenciales y programas intensivos deben desarrollarse tomando en cuenta los diferentes regímenes institucionales, optimizando así los recursos humanos e infraestructura disponible de forma creativa, participativa y orientada a principios humanos que permitan romper el paradigma que ha limitado la transformación y el mejoramiento del Sistema Progresivo.

2.4.2 Características del tratamiento

De acuerdo al Art. 343 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, el tratamiento penitenciario estará basado en el estudio científico e integral de la personalidad del condenado: inteligencia, actitudes, aptitudes, su sistema dinámico motivacional y del aspecto evolutivo de su personalidad, factores protectores y de riesgo, carencias y habilidades, lo cual es detectado en el diagnóstico criminológico y a través de lo observable durante su convivencia intercarcelaria; procedimiento realizado por el Equipo Técnico Criminológico del Centro Penitenciario y ratificado por el Consejo Criminológico Regional respectivo.

Será progresivo, individualizado, integral y basado en la participación voluntaria de las personas internas en actividades de carácter formativo, educativo, espiritual y laboral, a través de un proceso de sensibilización e inducción orientado a contrarrestar el ocio carcelario, buscando modificar la conducta de las personas privadas de libertad; contando también con el apoyo familiar y de forma directa del personal penitenciario.

El Plan de Tratamiento debe ser elaborado de tal manera que la persona interna reciba los programas de acuerdo con sus necesidades, el cual iniciará con los Programas Generales en sus diferentes modalidades, finalizando con los Programas Especializados y/o Específicos. Analizando cada caso de forma individualizada y considerando la pena impuesta.

2.4.3 Objetivo del tratamiento

El principal objetivo del tratamiento penitenciario es lograr la readaptación y reinserción social de los condenados, incluyendo la atención post-penitenciaria, según lo estipula el Art. 124 de la Ley Penitenciaria y Art. 342 del Reglamento General; establecen que el tratamiento en el Sistema Penitenciario estará orientado a:

- a) Encaminar a las personas privadas de libertad al respeto de la Ley.

- b) Desarrollar actitudes y capacidades para solventar sus necesidades y abordar aquellas problemáticas específicas de su comportamiento delictivo anterior.

Finalidad que podrá ser alcanzada mediante la participación de las personas internas en las actividades tratamentales, formativas y productivas que se imparten en los Centros Penitenciarios, en concordancia con las condiciones, infraestructura y recursos con los que se cuentan.

Todo Plan de Tratamiento o ampliación debe ser evaluado, elaborado y propuesto por el Equipo Técnico Criminológico y en su caso de forma escrita podrá ser modificado o ratificado por el Consejo Criminológico Regional respectivo, en conformidad con el Art. 127 de la Ley Penitenciaria, la aceptación o no por parte de la persona privada de libertad, será hasta que se cuente con la ratificación de Consejo Criminológico Regional.

Para la aplicación del tratamiento se debe contar con el consentimiento de la persona interna, en caso de no ser aceptado por ésta, se debe dejar constancia mediante acta.

2.4.4 Importancia y principios del tratamiento penitenciario.

2.4.4.1 Importancia del tratamiento penitenciario

La importancia del tratamiento penitenciario radica en la readaptación de las personas privadas de libertad, con la participación de las diferentes actividades terapéuticas; según lo regulado en el artículo 124 de la Ley Penitenciaria. Siendo este una herramienta que contribuye a la población que cumple una condena para la readaptación y disminución de aquellas carencias que lo llevaron a cometer delitos, ya que es progresivo, individualizado e integral y fundamentado en los aspectos de personalidad de cada persona interna de acuerdo con el artículo 125 de la Ley Penitenciaria y el artículo 343 inciso 2 del Reglamento General del mismo cuerpo de Ley.

2.4.4.2 Principios del tratamiento penitenciario

1. Estará basado en el estudio científico de la constitución, el temperamento, el carácter, las aptitudes y las actitudes del sujeto a tratar, así como de su sistema dinámico-motivacional y del aspecto evolutivo de su personalidad, conducente a un enjuiciamiento global de la misma, que se recogerá en el protocolo del interno.
2. Guardará relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal y con un juicio pronóstico inicial, que serán emitidos tomando en consideración el enjuiciamiento global referido en el apartado anterior, así como el resumen de su actividad delictiva y de todos los datos ambientales, ya sean individuales, familiares o sociales del sujeto.
3. Será individualizado, consistiendo en la variable utilización de métodos médico-biológicos, psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos y sociales, en relación con la personalidad del interno.
4. En general será complejo, exigiendo la integración de varios de los métodos citados en una dirección de conjunto y en el marco del régimen adecuado.
5. Será programado, fijándose el plan general que deberá seguirse en su ejecución la intensidad mayor o menor en la aplicación de cada método de tratamiento y la distribución de los quehaceres concretos integrantes del mismo entre los diversos especialistas y educadores.
6. Será de carácter continuo y dinámico, dependiente de las incidencias en la evolución de la personalidad del interno durante el cumplimiento de la condena.

2.4.5 Programas tratamentales según Ley Penitenciaria

De conformidad al Art. 27 de la Ley Penitenciaria, es el Consejo Criminológico Nacional el responsable de validar los programas de asistencia terapéutica para ser incorporados en los planes de tratamiento penitenciario, de acuerdo con las necesidades identificadas.

De conformidad al Art. 347 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, el Tratamiento Penitenciario se imparte a través de los programas generales y especializados, los cuales son dirigidos a la población condenada, para que ayuden a minimizar las carencias que influyeron en la ejecución del delito y prevenir el cometimiento de nuevos hechos delictivos.

Dichos programas deben ser tomados en cuenta en la elaboración de planes de tratamiento previo estudio de los Equipos Técnicos Criminológicos y posterior análisis del Consejo Criminológico Regional respectivo, para la ratificación.

Por ningún motivo se debe tener el criterio que los programas se imparten en relación con el delito cometido a excepción de aquellos que la ley los regule tácitamente.

2.4.5.1 Programas Generales

Son los que comprenden todos los medios educativos de atención, que responden a las necesidades y carencias del interno; evitando un ocio carcelario, procurando reducir el impacto de la prisionalización y reduciendo así la diferencias entre el exterior y la vida dentro del Centro Penitenciario.

Dichos programas están establecidos en el art. 348 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria

- a) *Educación formal*: permite al interno el acceso de todos los niveles de enseñanza establecidos por el Ministerio de Educación.
- b) *Programa de formación laboral*: a nivel de aprendizaje y producción que le permita conocimientos y habilidades para el ejercicio de un oficio.
- c) *Programa de educación física y deporte*: que le permita mejorar el estado de su organismo y además de liberar tensiones físicas y psicológicas.
- d) *Programa Religioso*: permitirá la formación de valores, contribuyendo a la estabilidad emocional y espiritual del interno.
- e) *Programa de Competencia psicosocial*: que permitirá desarrollar capacidades y habilidades en el esquema cognitivo del privado de libertad, que conlleven a

fomentar conductas prosociales, capacidad para detectar y/o resolver problemas, lo que facilitará la reinserción familiar, laboral y social.

En razón de sus objetivos, los módulos del programa de Competencia psicosocial son impartidos por profesionales del Equipo Técnico Criminológico; dichos módulos son:

1. Solución de problemas: Fomenta la capacidad de detectar y resolver problemas concretos de la vida, de manera asertiva y desarrollar habilidades cognitivas y conductuales en la solución de problemas.
2. Pensamiento creativo: Genera en sus participantes nuevas ideas, les permite ampliar su percepción de la visión del mundo y sobre sí mismo y superar ideas convencionales que no favorecen a su desarrollo personal.
3. Razonamiento crítico: Enseña a pensar críticamente, es decir pensar cuidadosa, lógica y racionalmente, a fin de que conozca, juzgue y evalúe su propio pensamiento y el de las demás personas, para asegurarse que las conclusiones a las que llega no tienen falla lógica que pueda repercutir en su comportamiento.
4. Desarrollo de valores: Desarrolla valores humanos, morales y religiosos en las personas internas, que le permitan llevar prácticas de sana convivencia y a preocuparse por los sentimientos de los demás.
5. Control emocional: desarrolla en el privado de libertad la capacidad de superar sus conflictos cognitivos, afectivos y comportamentales a través de la práctica del autocontrol.
6. Habilidades sociales: desarrolla en el condenado habilidades sociales que le permiten interactuar y adaptarse positivamente en su relación con el medio ambiente, a fin de que actúe de manera Prosocial.

En cuanto a los programas generales de los literales b), c) y d) son impartidos por la población interna, los cuales son monitoreados y supervisados por el Equipo Técnico Criminológico de cada centro penitenciario, siendo estos quienes valoran y asignan las funciones a ejercer, dicha funciones son:

1. *Coordinador General:* persona encargada de recabar toda la información de las actividades que se llevaran a cabo dentro de los sectores, tales como: asistencias, estadísticas, monitoreo, entre otras, lo cual deberá realizarse en coordinación con la Subdirección Técnica.
2. *Coordinador:* Será el encargado de coordinar el programa asignado y los medios que serán utilizados para la realización de este, de tal manera que se contará con siete coordinadores de programas.
3. *Facilitadores:* Es la persona encargada de desarrollar las actividades del programa e impartir cada una de las sesiones establecidas.
4. *Tutor:* Será el apoyo del facilitador, encargándose de guiar y realizar el seguimiento para detectar dificultades de aprendizaje y buscar respuestas educativas adecuadas.
5. *Promotores:* Es el enlace entre la población interna y el área de Clínica que funcione en el centro penitenciario, debiendo promover actividades que vayan en pro de la salud de las personas privadas de libertad. (Limpiezas, tamizajes, fumigaciones, entre otros)

Para que cada una de estas personas pueda participar se elabora una propuesta justificando la motivación de esta y es enviada al Consejo Criminológico Regional competente para su ratificación.

Una vez ratificado se le notifica a la persona privada de libertad la resolución y es un miembro del Equipo Técnico Criminológico del Centro Penal, el encargado de supervisar que las funciones asignadas se desempeñe de manera adecuada.

Las figuras de apoyo antes mencionadas tienen una duración de un año en el papel que desarrollen y que este ratificado. En caso de ser necesaria su continuidad, se presenta una nueva propuesta al Consejo Criminológico Regional respectivo.

2.4.5.2 Programas Especializados

Son aquellos reconocidos por la Ley Penitenciaria que buscan brindar la atención necesaria a personas que puedan ser catalogadas dentro de los parámetros

estipulados en la misma, estos programas son impartidos y evaluados por los miembros de los Equipos Técnicos de cada uno de los Centros Penales y supervisados por el Consejo Criminológico Regional competente.

1. Programa para Ofensores Sexuales: será dirigido de acuerdo con el Art. 349 literal “a” del Reglamento General de la Ley Penitenciaria con el fin de promover en el ofensor sexual procesos empáticos y de sensibilidad hacia sus víctimas, procurando con ellos favorecer el autocontrol de sus conductas abusivas.
2. Programa a Drogodependientes: Encaminado a la Sensibilización del interno que presenta problemas de adicción a cualquier tipo de droga y alcohol, según el artículo 349 literal “b” del Reglamento General de la Ley Penitenciaria.

2.4.5.3 Programas específicos

Son aquellos que buscan brindar la atención, según sea la necesidad presentada por cada persona privada de libertad y que se considere necesario que sea cursado por las mismas, estos programas son impartidos y evaluados por los miembros de los Equipos Técnicos de cada uno de los Centros Penales y supervisados por el Consejo Criminológico Regional respectivo, dentro de estos programas se tienen:

1. Técnicas para el Control del Comportamiento Agresivo: Ayuda a los internos a controlar, modificar y disminuir las conductas agresivas y violentas a través del entrenamiento de modificación de su conducta, que les permita identificar sus reacciones fisiológicas, pensamientos, sentimientos y emociones que experimentan en situaciones de ira.
2. Fortalecimiento de las Relaciones Familiares: Promueve el fortalecimiento de las relaciones familiares desde la perspectiva de género, a través de un proceso educativo y participativo que produzca cambios actitudinales, para el restablecimiento de una relación familiar armoniosa, en un clima de tolerancia e igualdad.

3. Intervención en Ansiedad: Enseñar técnicas de control y prevención de respuestas psicofisiológicas ante la ansiedad y el enfrentamiento de los estímulos estresantes de una manera adecuada.
4. Estoy Dispuesto: Ayuda a identificar y cambiar patrones de pensamientos destructivos que tienen influencia negativa en sus conductas; basado en el principio que los pensamientos y sentimientos tienen un papel crítico en la conducta.

2.4.6 Tratamiento a población interna conforme al régimen

2.4.6.1 Régimen Cerrado

a) Centros Preventivos y de Cumplimiento de Pena

Este régimen es el período de cumplimiento de pena en el que la persona privada de libertad deberá superar las carencias que lo llevaron al cometimiento del delito. Está conformado por la fase de adaptación y la fase ordinaria.

En este régimen se aplicarán los programas de Tratamiento Generales mencionados en el Art. 348 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria y los Programas de Competencia Psicosocial. Así mismo, podrán incorporarse según carencias o necesidades a los Programas Especializados y Específicos.

Será el Consejo Criminológico Regional competente, el responsable de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 numeral 2 de la Ley Penitenciaria.

b) Centros de Detención Menor

Estos Centros Penitenciarios albergaran a personas en fase ordinaria, que hayan sido clasificados en Nivel 3, según el artículo 78 de la Ley Penitenciaria, quienes deberán cumplir con los criterios de ubicación establecidos en la Directriz de Clasificación vigente emitida por este Consejo Criminológico; el tipo de población que estos centros albergan será estipulado según sean nombrados los mismos por la Dirección General de Centros Penales.

El tratamiento penitenciario deberá tener continuidad y al ingreso de una persona privada de libertad se deberá verificar el plan de tratamiento que presente y los programas pendientes que debe finalizarlo; en caso de no contar con el mismo se procederá a elaborársele por parte del Equipo Técnico Criminológico.

La atención tratamental deberá realizarse considerando grupos de quince a veinte personas privadas de libertad, tomando en cuenta la infraestructura del establecimiento penitenciario y la disponibilidad de personal de seguridad, debiendo estar separados del resto de la población reclusa.

2.4.6.2 Régimen Abierto

Las fases que conforman este régimen son Confianza y Semilibertad. El tratamiento penitenciario será elaborado con el objetivo de promover y motivar en las personas privadas de libertad el restablecimiento de relaciones formales con la comunidad externa para fortalecer su proceso de reinserción social y familiar.

La población penitenciaria que se encuentra ratificada en las Fases de Confianza y Semilibertad, bajo el Régimen Abierto, se le motivará la participación plena en la vida familiar, social y laboral, proporcionándole, la atención necesaria a través de los servicios penitenciarios, que le permitan su reinserción en el entorno familiar y social; las personas en este régimen deberán ser evaluadas periódicamente (tomando en cuenta lo regulado en el Art. 350 del Reglamento General) por el Equipo Técnico Criminológico del Centro Penitenciario, con la finalidad de verificar si existe progresión, estancamiento o regresión en su desarrollo.

2.4.6.3 Régimen de internamiento especial (RIE)

La aplicación del Régimen de Internamiento Especial será en los Centros Penitenciarios de Seguridad, de Máxima Seguridad y sectores de Seguridad de diferentes Centros Penitenciarios que hayan sido autorizados por la Dirección General de Centros Penales.

En este régimen estarán los internos que según los artículos 79 y 79-A de la Ley Penitenciaria que presenten las características de inadaptados y peligrosos; debiendo entender por Inadaptación Manifiesta a la recurrente violación de las leyes, normas y pautas de comportamiento social adecuadas dentro de los Centros Penitenciarios Ordinarios y/o Abiertos; y por Peligrosidad Extrema a aquellos internos con comportamiento hostil, violentos, interferencia, inducción, autoría directa en casos de desestabilización al sistema. Al igual que las características antisociales de personalidad que presente la población interna.

Las personas al ingresar a uno de estos centros deben ser evaluadas por el Equipo Técnico Criminológico, para que se les elabore el Plan de Tratamiento, tomando en cuenta los factores que motivaron su ingreso a ese Régimen, su inadaptación, peligrosidad y todos aquellos rasgos que puedan llegar a brindarle un tratamiento adecuado por el perfil presentado y que le hayan llevado a cometer el hecho delictivo.

La atención tratamental debe realizarse considerando grupos no mayores de siete personas privadas de libertad, tomando en cuenta la infraestructura del establecimiento penitenciario y la disponibilidad de personal de seguridad, debiendo estar separados del resto de la población reclusa.

En este régimen podrán apoyarse para la implementación de programas generales con Coordinadores, Facilitadores, Promotores y Tutores(as), internos que hayan sido evaluados de forma exhaustiva por parte del Equipo Técnico Criminológico y propuesto al Consejo Criminológico Regional competente, quien ratificara su cumple con criterios para poder desempeñarse en ese puesto.

Según el Artículo 347 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, el Tratamiento Penitenciario, específicamente los Programas Generales, debe ser brindado a los internos, de acuerdo a sus necesidades y carencias; mientras que los Programas Específicos y Especializados, deberán ir acorde, a la característica o rasgo conductual, que se busca superar o controlar.

El Consejo Criminológico Nacional, posee la capacidad según la Ley Penitenciaria y su Reglamento General de definir los tipos de Programas de Tratamiento que deben ser aplicados a los internos ubicados en Centros Penitenciarios de Seguridad, Máxima Seguridad y Sectores de Seguridad que hayan sido autorizados por la Dirección General de Centros Penales, los cuales tendrán por finalidad, minimizar las carencias que lo llevaron a cometer el delito. Así como, su inadaptación y/o peligrosidad. Los programas que se apliquen en los Centros Penales bajo ese Régimen podrán ser impartidos de forma individual o en grupos no mayores de siete internos. La Administración del Establecimiento Penitenciario dotará y adecuará el área donde el Personal Técnico desarrolle los diferentes Programas Tratamentales; que cuenten con la seguridad necesaria y acorde a los perfiles criminológicos que se encuentran en este tipo de centros.

Capítulo III Metodología de la investigación

3.1 Tipo de Investigación

El estudio realizado fue de carácter descriptivo, ya que se investigó sobre los efectos de la educación social en el proceso de reinserción social de los privados de libertad de fase de confianza y fase de semilibertad de la Granja Penitenciaria para Hombres de Santa Ana, para lo cual se identificó la intención existente de la aplicabilidad del tratamiento penitenciario en el comportamiento delictivo de los condenados que gozan del beneficio de régimen abierto, así como también se describió la finalidad de dicho proceso, finalizando con una propuesta que contribuya al mejoramiento de su aplicabilidad sin perder la visión de la educación social.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

La población del estudio estuvo constituida por los privados de libertad de régimen abierto de Granja Penitenciaria para Hombres de Santa Ana, que al veinticinco de marzo de año en curso era de 1036 privados de libertad, los cuales estaban distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución de la población objeto de estudio

Fase del Régimen abierto	Cantidad de privados
Fase de Confianza	956
Fase de Semilibertad	80
Total	1036

Fuente: Estadística poblacional del establecimiento penitenciario

3.2.2 Muestra

Se tomó una muestra probabilística, por lo que se aplicó la siguiente fórmula:

$$N = \frac{Z^2 P Q N}{(N-1) (E^2) + Z^2 P Q}$$

Donde:

Z= Confiabilidad, siendo de un 95%, significa que el valor Z es = 1.96.

P y Q = Variabilidad, se estima en variabilidad del 50%.

N = Población (1036)

E= Error muestral, se tradujo con un error del 5%.

$$n = \frac{1.96^2 (0.5) (0.5) (1036)}{(1036-1) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{3.8416 (0.25) (1036)}{(1035) (0.0025) + (3.8416) (0.25)}$$

$$n = \frac{(0.9604) (1036)}{(2.5875) + (0.9604)}$$

$$n = \frac{994.9744}{3.5479}$$

$$n = 280$$

Atendiendo a la distribución porcentual de la población se distribuyó de la siguiente forma:

Tabla 2 Distribución de la muestra objeto de estudio

Régimen	Cantidad de privados de libertad	Porcentaje (%)	Muestra de privados de libertad
Fase de Confianza	956	92.28	258
Fase de Semilibertad	80	7.72	22
Total	1036	100	280

Fuente: cálculos realizados a partir de la muestra determinada

El porcentaje de los privados de libertad de cada uno de los beneficios penitenciarios fue sacado por medio de una regla de tres, dividiendo el número de privados de libertad de cada una de las fases entre el total de ellos (1036) y multiplicándolo por cien.

La muestra de la población se obtuvo aplicando una regla de tres, dividiendo el porcentaje de cada fase del régimen abierto entre el total del porcentaje (100) y multiplicándolo por el total de la muestra (280).

Pero, debido a que se realizó un proceso de observación y que la población es fluctuante debido a la naturaleza del establecimiento penitenciario se tomó a bien trabajar con una muestra no probabilística, es decir que se trabajó con un muestreo a conveniencia de 400 personas privadas de libertad de régimen abierto, muestra que es mayor a la muestra calculada de manera probabilística.

3.3 Técnicas e Instrumentos

Las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación fueron los siguientes:

3.3.1 Recopilación Bibliográfica y Ficha Bibliográfica

La primera permitió obtener información pertinente que dio sustento al marco teórico.

3.3.2 Observación y Guía de Observación

Permitió describir la finalidad del proceso de reinserción social de los privados de libertad

3.3.3 Entrevista y Cuestionario Semiestructurado

Sirvió para identificar la intención existente en la aplicación del tratamiento penitenciario en el comportamiento delictivo de la población objeto de estudio.

3.3.4 Tabulación e Inferencias

Los datos recopilados han sido plasmados en tablas o gráficos de frecuencia que junto con el marco teórico darán la pauta para establecer las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

3.3.5 Procedimiento

Primeramente, se realizó una revisión bibliográfica preliminar que permitió tener un horizonte que diera origen y fundamento al marco teórico para así organizar el plan de trabajo de la investigación.

Se presentó propuesta del tema de investigación al ente rector de posgrados de la Universidad Católica de El Salvador, para su respectiva validación y asignación de una asesora de investigación quien fue sugiriendo y orientando el devenir investigativo.

Al tener compilados los datos de la investigación se realizó un análisis estadístico con el que se efectuaron las inferencias con las que se pudo elaborar una propuesta que contribuya al mejoramiento de la aplicación del tratamiento penitenciario desde la perspectiva de la educación social, la cual está plasmada en el informe final de investigación.

3.3.6 Análisis estadístico o de información

Con las inferencias de los datos obtenidos presentados en tablas de frecuencia o gráficos se realizó un compendio que fue presentado en una propuesta que contribuya al mejoramiento de la aplicación del tratamiento penitenciario desde la perspectiva de la educación social.

Capítulo IV Resultado de la investigación

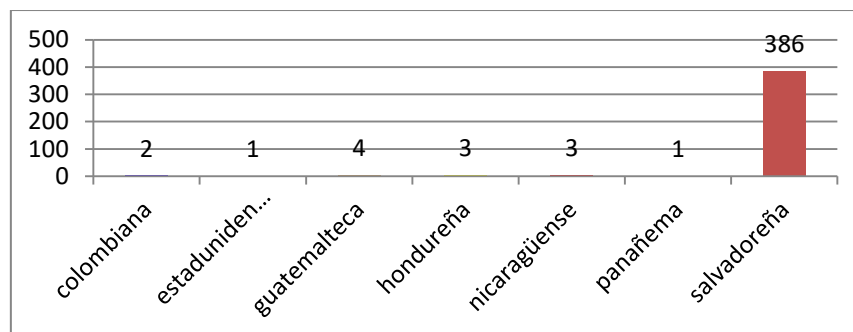
Tabla 3. Rango de edades de los privados de libertad en régimen abierto

Edad	Frecuencia	Porcentaje
22 ----- 30	54	14%
30 ----- 38	109	27%
38 ----- 46	93	23%
46 ----- 54	69	17%
54 ----- 62	48	12%
62 ----- 70	18	5%
70 ----- 78	7	2%
78 ----- 86	2	1%
	400	100%

Fuente: Resultados de investigación

A partir de los datos mostrados en la tabla 1, se concluye que el 41% de los privados de libertad son personas que se encuentran en su adultez temprana; el 52% de ellos gozan de una adultez media y el 7% de la población restante es adulto mayor.

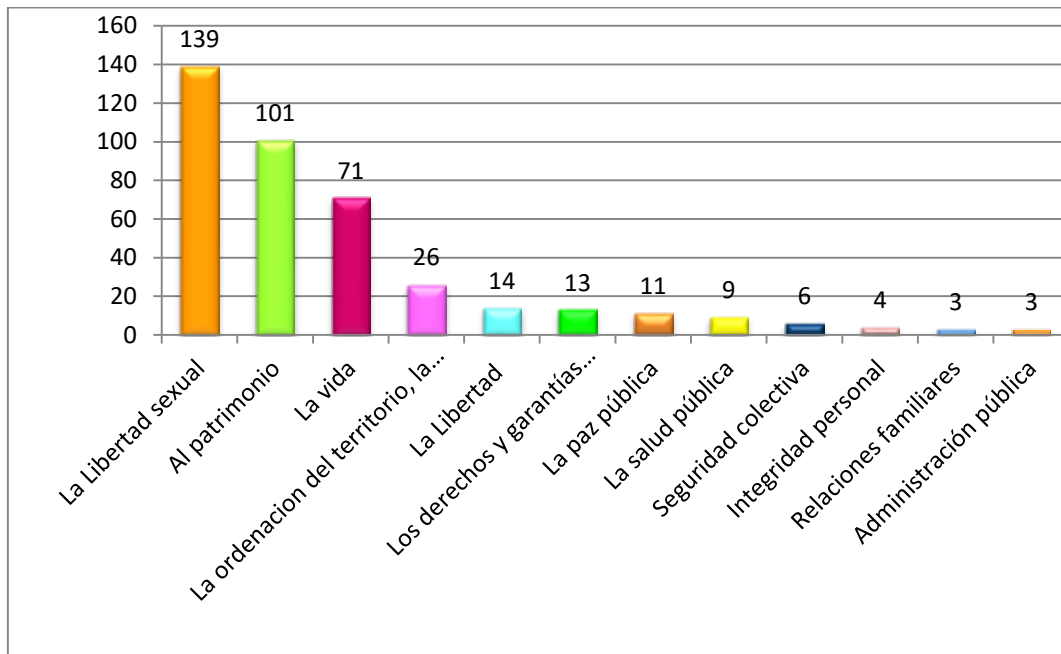
Grafico 1. Nacionalidades de los privados de libertad en régimen abierto



Fuente: Resultados de investigación

De la población objeto de estudio el 96.5% es de nacionalidad salvadoreña; el 1% es guatemalteca; un 1.5% está compuesta por hondureños y nicaragüenses; un 0.5% son colombianos y el 0.5% restante está distribuido en partes iguales entre panameños y estadounidenses.

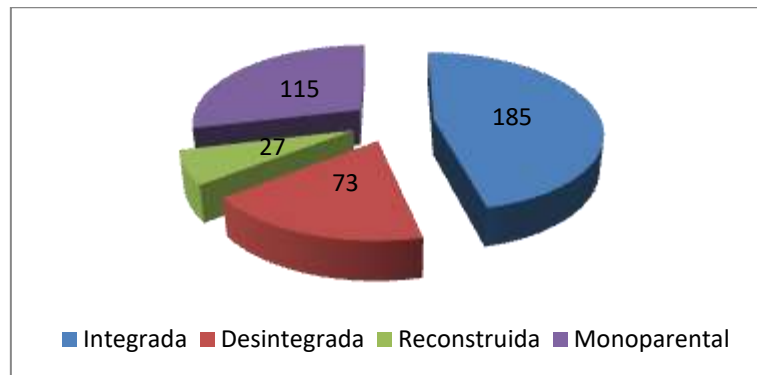
Gráfico 2. Relatividad delictiva de los condenados que gozan del régimen abierto



Fuente: Resultados de investigación

En el 84.25% de la relatividad delictiva de los condenados se encuentra en primer lugar los delitos relacionados a la libertad sexual, en segunda posición los relacionados al patrimonio, en tercer lugar, los relacionados a la vida y por último los relativos a la ordenación del territorio, la protección de los recursos naturales y al medio ambiente. En un segundo grupo con el 11.75%, en orden descendente, se encuentran los delitos relacionados con la Libertad, a los derechos y garantías fundamentales de la persona, la paz y la salud pública; y el 4% restante se tienen las infracciones contrala seguridad colectiva, integridad personal, relaciones familiares y la administración pública.

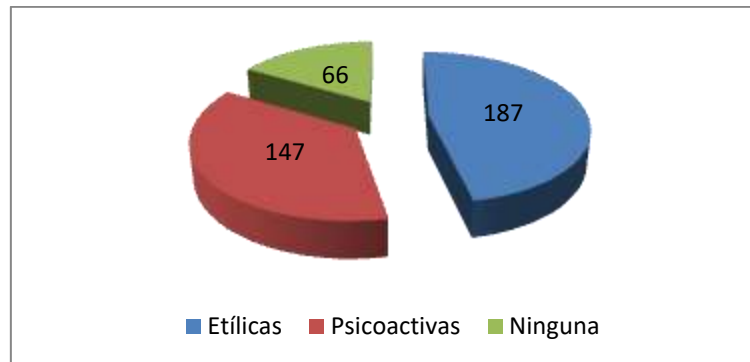
Gráfico 3. Familia de origen de las personas condenadas en régimen abierto



Fuente: Resultados de investigación

Partiendo de los resultados obtenidos se indica que el 46.25% de la población interna proviene de hogar integrado; mientras que el 28.75% de ellos procede de familias monoparentales; el 18.25% emana de familias desintegradas y el 6.75% de la población deriva de familias reconstruidas.

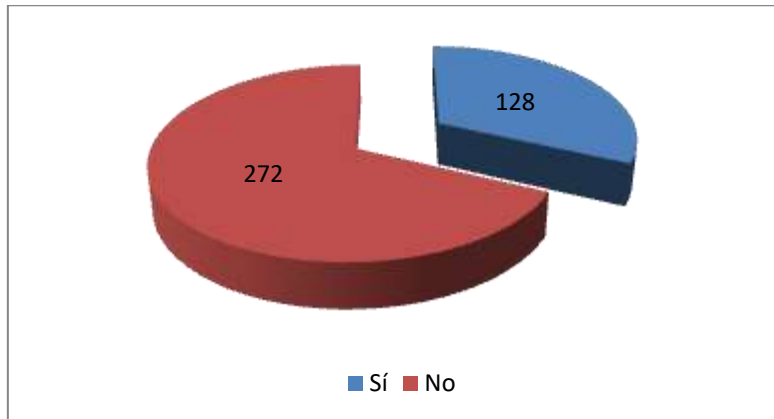
Gráfico 4. Tipo de sustancias consumidas por los privados de libertad de régimen abierto en vida libre



Fuente: Resultados de investigación

Según los resultados obtenidos el 46.75% de los privados de libertad consumían sustancias éticas como cervezas y licor antes de ser condenados, mientras que el 36.75% de ellos consumían sustancias psicoactivas como marihuana, cocaína o metanfetamina; y el 16.5% refirió no haber consumidos ninguna sustancia.

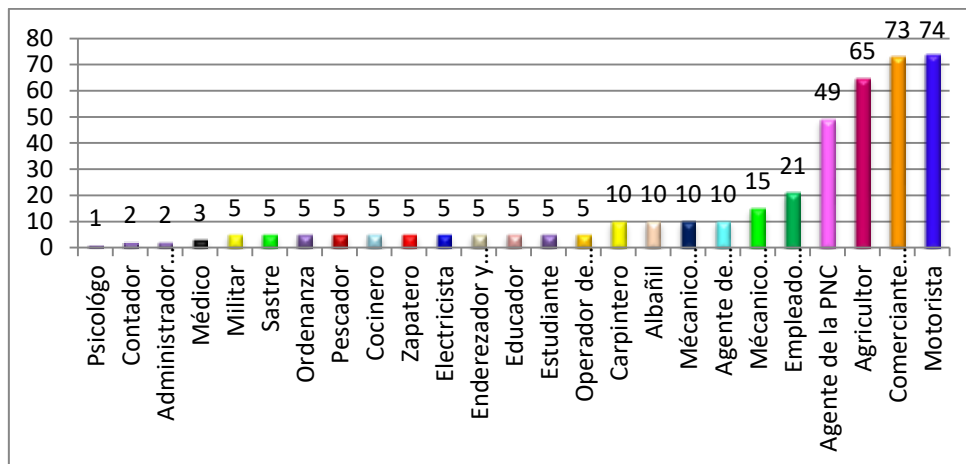
Gráfico 5. Privados de libertad de régimen abierto con familiares criminógenos



Fuente: Resultados de investigación

De los resultados agenciados se determina que el 68% de la población privada de libertad no posee familiares criminógenos, es decir familiares que no tengan vínculo delictivo o que estén condenados por su participación en algún hecho delictivo. Por lo tanto, el 32% de esta población sí posee familiares criminógenos.

Gráfico 6. Profesión u ocupación que los internos en régimen abierto tenían en su vida libre

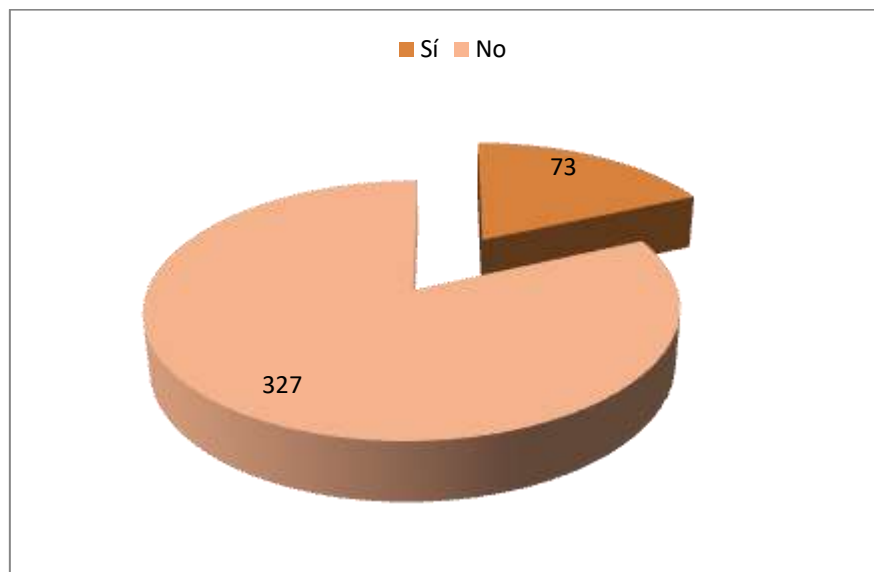


Fuente de información: resultados de investigación

De los privados de libertad se tiene que 42.25% de ellos fueron empleados en las áreas de seguridad, tanto privada, como militar y policial; así como también motorista

de transporte, operador de maquila, ordenanza. El 19.75% de la población se desempeñaban en oficios calificados como sastre, cocinero, pescador artesanal, zapatero, electricista, carpintero, albañil, mecánico automotriz, enderezador y pintor de automotores, mecánico de obra y banco. El 18.25% se dedicaban al comercio informal; el 16.25% trabajaban en la agricultura y 3.5% de ellos son profesionales en las áreas de Psicología, Administración de empresa, Contador público, Educadores.

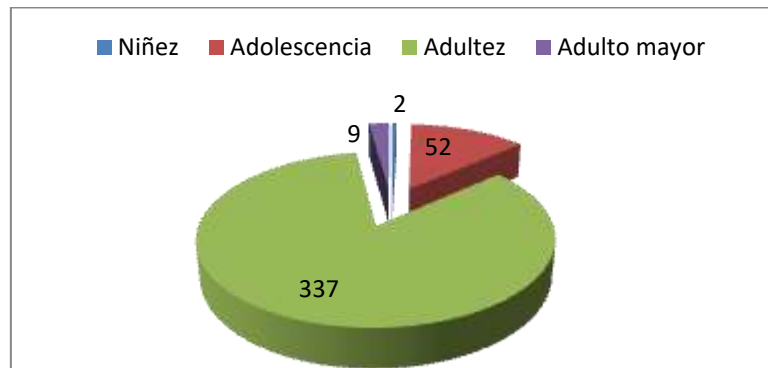
Gráfico7. Privados de libertad de régimen abierto que tuvieron una niñez conflictiva



Fuente de información: resultado de investigación

De la población objeto de estudio el 82% de ellos refirieron no haber tenido una niñez conflictiva que permita determinar la raíz de carrera delictiva, mientras que los 18% restantes refieren que sí tuvieron una niñez conflictiva tanto en el ambiente familiar como escolar y social.

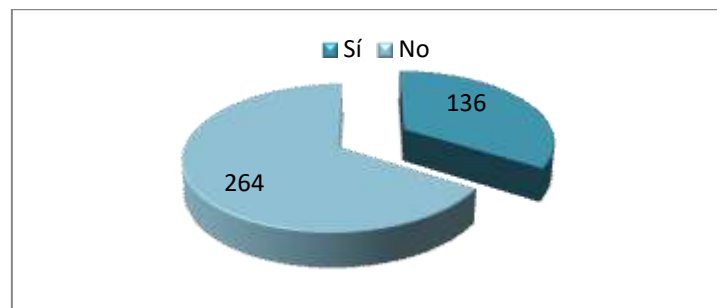
Gráfico 8. Período de inicio de la actividad delincriminal de los privados de libertad en régimen abierto



Fuente: resultados de investigación

Partiendo de los resultados obtenidos, se insta que 84% privados de libertad iniciaron su actividad delictiva en la etapa de la adultez temprana y media. En la adolescencia la iniciaron 13% de los condenados. En tanto que 2% de ellos lo hicieron durante su etapa de adulto mayor. Y el 1% de la población la inició durante su niñez.

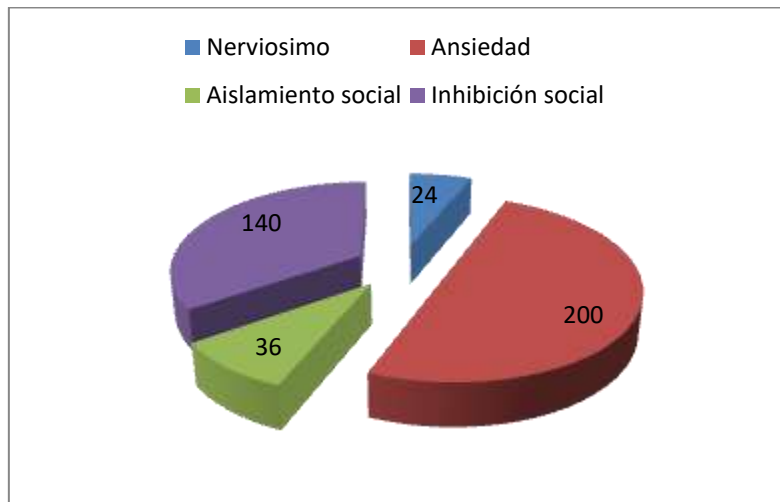
Gráfico 9. Vínculo con amistades criminógenas durante los hechos delictivos de los privados de libertad en régimen abierto



Fuente: resultados de investigación

De los privados de libertad entrevistados 66% de ellos relatan no haber tenido vínculo con amistades criminógenas durante la comisión del o los hechos delictivos, mientras que los 34% restantes narran que sí contaron con amistades criminógenas en la realización del delito.

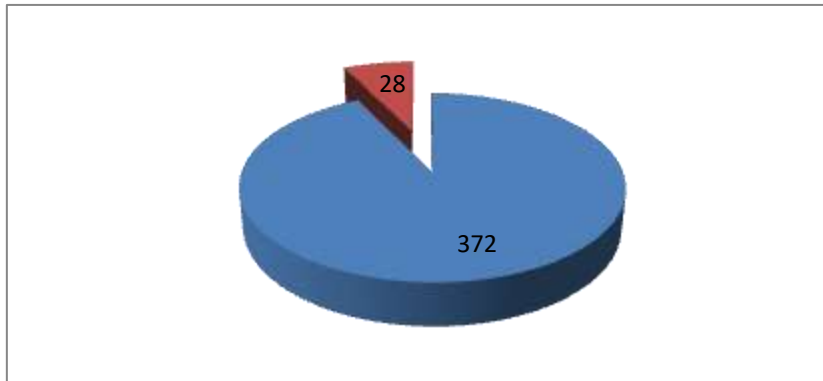
Gráfico 10. Factores que influyeron en el condenado de régimen abierto para el cometimiento del hecho delictivo



Fuente: resultados de investigación

Como factores influyentes en cometimiento de los hechos delictivos encontramos que el 50% de la población objeto de estudio refirió que la ansiedad asocia con el miedo, angustia, estrés fue la causante que le llevó a cometer el delito; mientras que 35% de ellos relataron que la inhibición social fue el factor influyente que le llevó a iniciar su carrera delictiva ya que tuvieron que realizar tareas delictivas para demostrar que sí pueden pertenecer a un determinado grupo social. En tanto que 9% privados de libertad dijeron que el sentirse solo en determinado momento les indujo a cometer el delito y el 6% restante acredita al nerviosismo su actividad delictiva.

Gráfico 11. Carrera delictiva de los privados de libertad de régimen abierto



Fuente: Resultado de investigación

De la población objeto de estudio, solo 7% de ellos establecen que han sostenido una secuencia prolongada en el cometimiento de delitos. Por lo que el 93% de las personas privadas de libertad es la primera vez que se les dictamina como responsables del hecho delictivo, atribuyéndoles el calificativo de primarios carcelarios.

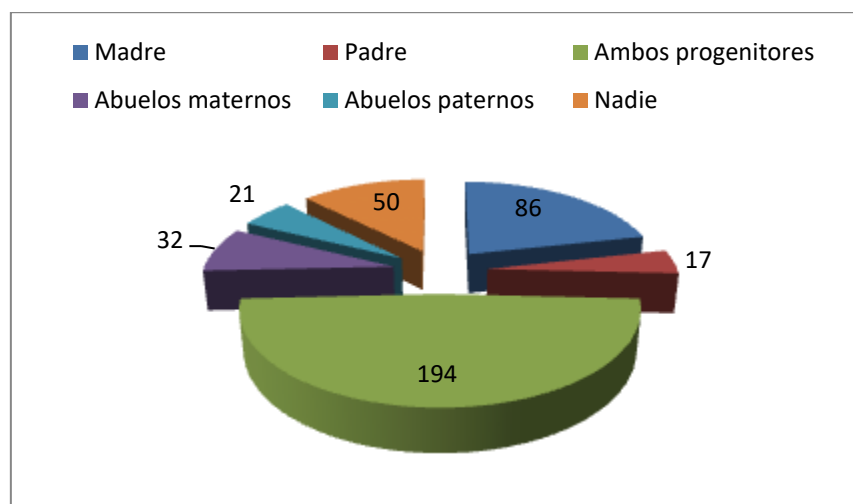
Tabla 4. Comparación de escolaridad los privados de libertad de régimen abierto a su ingreso a prisión con su grado de escolaridad actual.

Grado de escolaridad	Escolaridad de ingresó	Escolaridad actual
Sin escolaridad	50	29
1°	43	17
2°	38	18
3°	39	28
4°	27	20
5°	12	18
6°	35	41
7°	25	30
8°	15	23
9°	43	63
1° de Bto.	7	14
2° de Bto.	8	16
3° de Bto	4	4
Bachilleres	39	64
Universitario no graduado	8	8
Universitario graduado	7	7
	400	400

Fuente: resultados de investigación

A partir de los datos mostrados en la tabla 2, se infiere que solo 5.25% de los privados de libertad que fueron retomados como muestra no poseen un grado de escolaridad. El 1.75% de ellos no generó ningún progreso en su nivel cultural ya que a su ingreso a prisión poseían un grado académico universitario. Solo el 3% de la población no se incorporó al proceso de educación formal ya que poseen una escolaridad de 3^{er} año de bachillerato y de universitario no graduado; por lo que 90% de la población sí acrecentó su grado de escolaridad, favoreciendo en la modificación de sus valores, pensamientos y comportamientos que le permitan tener un reinserción social favorable.

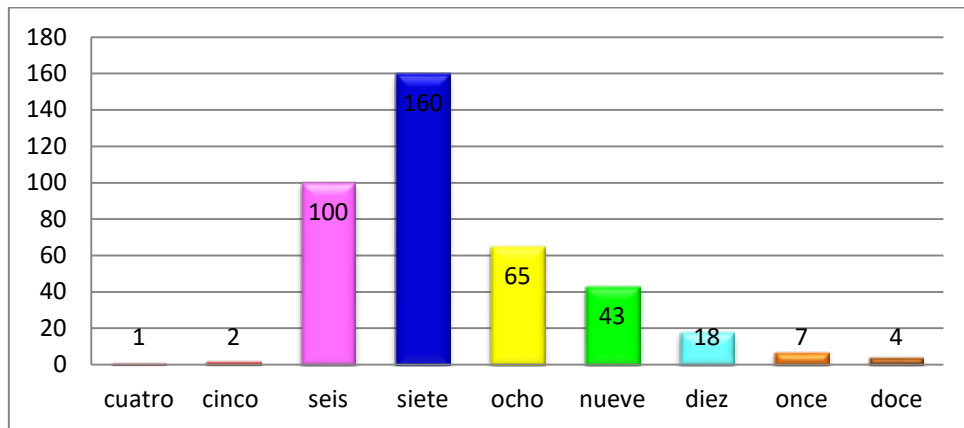
Gráfico 12. Personas que apoyaron al condenado de régimen abierto en su incorporación en el proceso educativo formal



Fuente: resultados de investigación

Como se observa en el gráfico el 49% de la población privada de libertad contó con el apoyo de ambos progenitores para ser partícipe del proceso de educación formal; el 21% solamente fue apoyado por la madre, el 13% de estos no contaron con el apoyo de nadie para ser incorporados en el proceso educativo formal; el 8% de ellos fueron apoyados por los abuelos maternos y por los abuelos paternos el 5%; mientras que el 4% restante fue apoyado únicamente por el padre.

Gráfico 13. Edad en la que los privados de libertad de régimen abierto se incorporaron al proceso educativo formal



Fuente: resultados de investigación

El 7.25% de la población objeto de estudio se incorporó al proceso educativo formal a nivel básico con sobreedad, es decir con dos años superior a la media para iniciar el primer grado de educación básica, por lo que el 92.75% de ellos fueron incorporados en tiempos a la escuela.

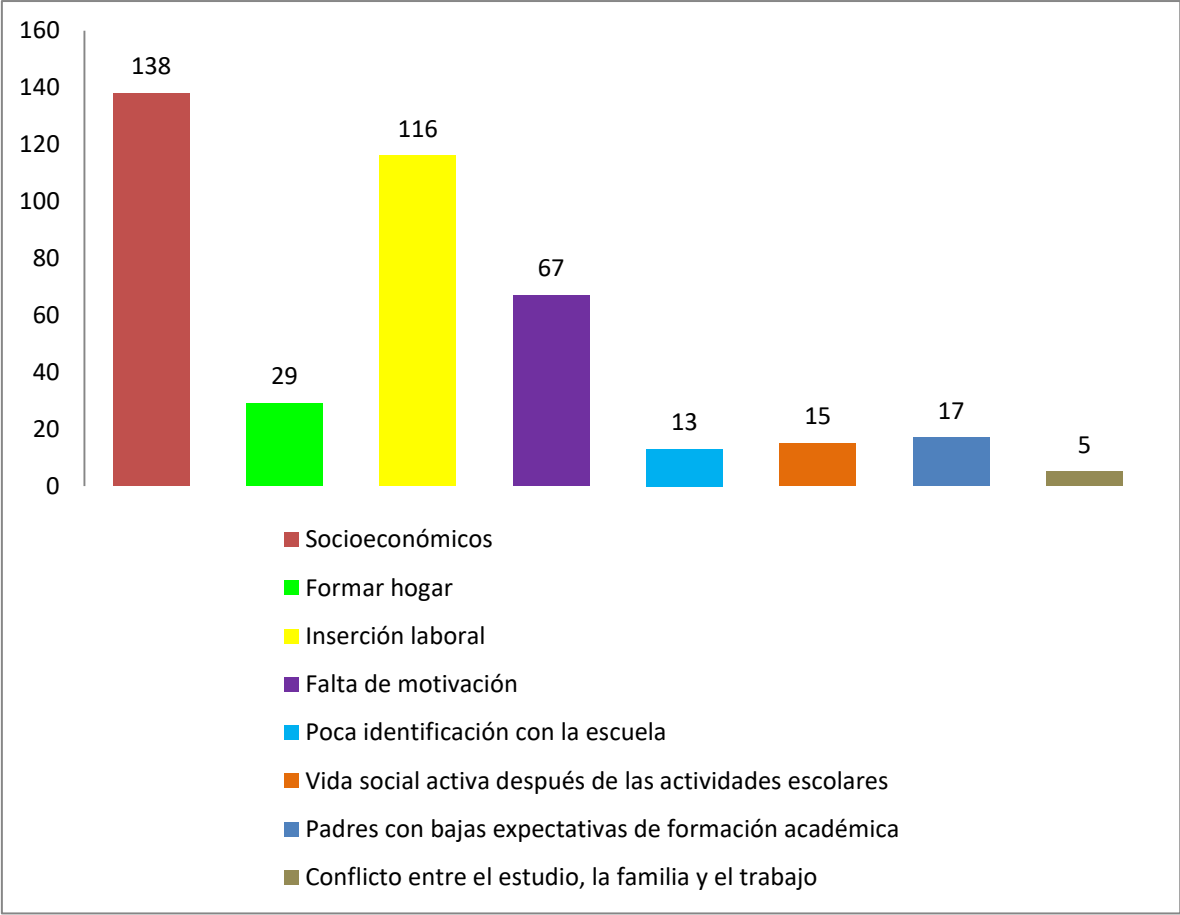
Tabla 5. Edad en la que los privados de libertad de régimen abierto desertaron del proceso educativo formal

Intervalo de edades	Frecuencia	Porcentaje
7 ---- 10	147	36%
10 --- 13	72	18%
13 --- 16	127	32%
16 --- 19	39	10%
19 --- 22	8	2%
de 22 en adelante	7	2%
	400	100%

Fuente: Resultado de investigación

El 36% de los privados de libertad desertaron durante su niñez, mientras que el 60% de la población lo hizo en su adolescencia y el 4% de ellos desertaron en su adultez temprana.

Gráfico 14. Motivos que tuvieron los privados de libertad de régimen abierto para desertar de la actividad escolar

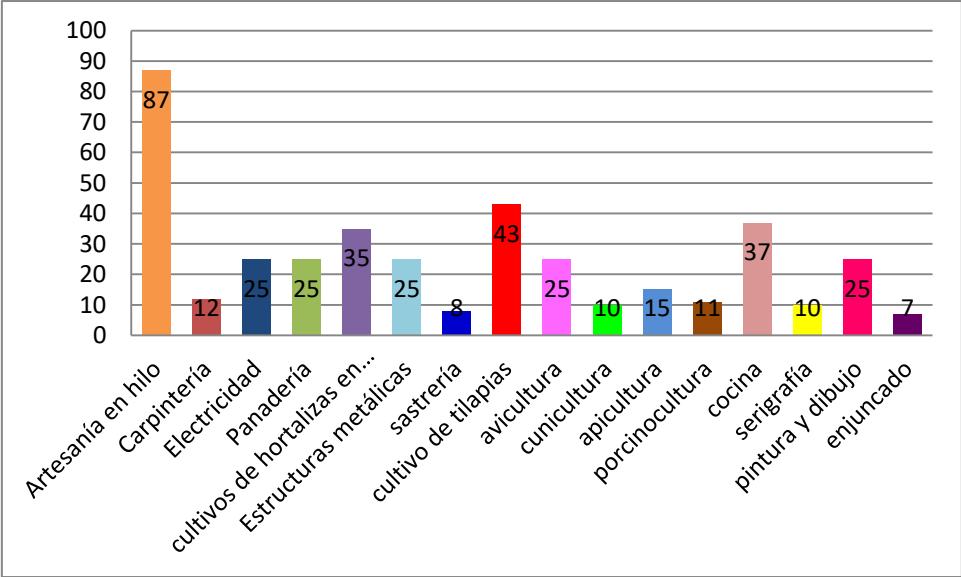


Fuente: Resultado de investigación

Los motivos más sobresalientes de la deserción escolar son la situación socioeconómica familiar con un 34.5%, la incorporación en actividades labores con un 29% y con un 16.75% la falta de motivación para continuar su formación académica. De igual manera el 7.25% de la población dejó de estudiar por formar un hogar; tanto así que los padres con bajas expectativas de formación académica en sus hijos es un motivo de deserción con 4.25%; el 3.75% de ellos dejaron de estudiar

por tener una vida social después de las actividades escolares; el 3.25% de la población desertó por la poca identificación con la escuela; siendo 1.25% de los privados de libertad que abandonó sus estudios por el conflicto entre el estudio, la familia y el trabajo.

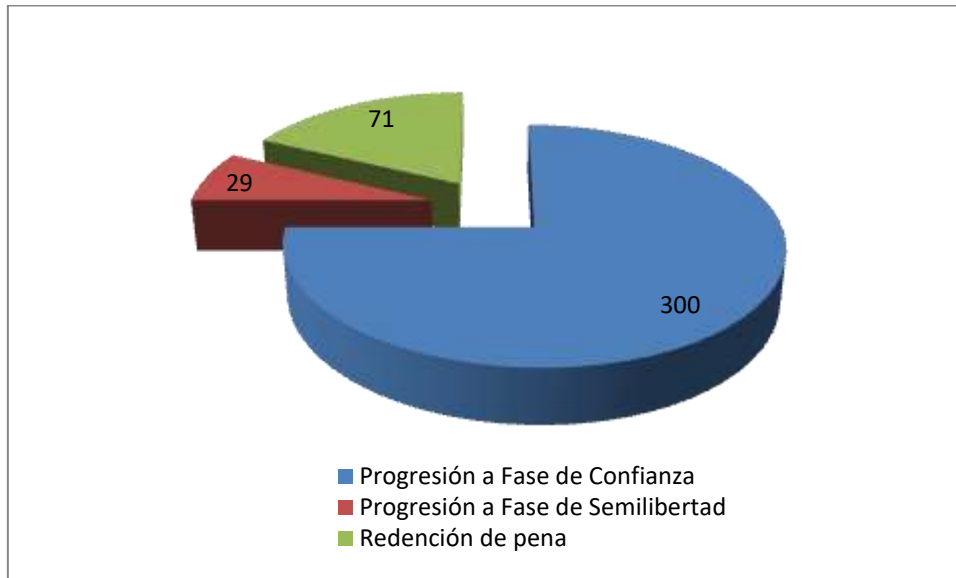
Gráfico 15. Habilidades laborales adquiridas en reclusión



Fuente: resultado de investigación

Para evitar el ocio carcelario, los privados de libertad tienen la posibilidad de participar en cursos, talleres que les permiten mejorar su habilidades laborales o aprender un oficio calificado; en el transcurso de su condena aproximadamente un cuarto de la población objeto de estudio se han vuelto habilidosos en la elaboración de artesanía en hilo; tres déciles de la población han aprovechado la habilitación laboral en el área culinaria, piscicultura (cultivo de tilapia) y cultivo de hortaliza en casas mallas, así mismo otra cuarta parte han aprendido la panificación, elaboración de estructuras metálicas, dibujo y pintura, avicultura y electricidad residencial. De igual forma los otros dos déciles ha preferido especializarse de manera empírica en las áreas de carpintería, sastrería, cunicultura, apicultura, serigrafía y enjuncado.

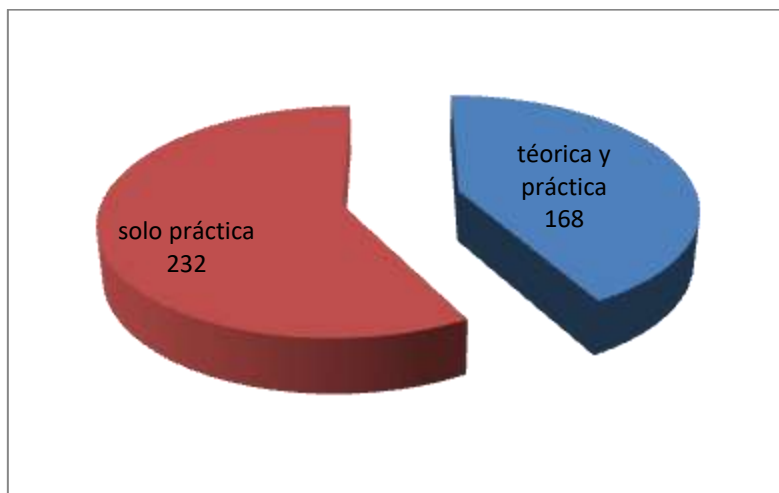
Gráfico 16. Beneficios penitenciarios obtenidos por los privados de libertad de régimen abierto



Fuente: resultado de investigación

Tres cuartos de la población durante su tiempo en reclusión ha gozado de una progresión a fase de confianza, siendo ubicados en la Granja Penitenciaria para Hombres de Santa Ana, donde continúan su proceso de reinserción social y se inicia un contacto más cercano con la familia, es decir, que el privado de libertad puede efectuar visitas al lugar de residencia de un familiar significativo, claro está que este proceso requiere de un estudio previo y de apoyo y compromiso del familiar en contribuir al proceso de reinserción social. Un 17.75% de ellos ya han demostrado un mayor compromiso en su proceso de reinserción y en la modificación de su rasgo cultural no material por lo que han llegado a la cúspide de las progresiones dentro del sistema penitenciario, es decir gozan de una fase de semilibertad en la cual, además de seguir gozando de los beneficios de la fase anterior, tienen la opción de buscar un empleo formal en el ámbito privado. Y un 7.25% de ellos independientemente de la fase del régimen abierto en que se encuentren han gozado de una redención de pena que les ha permitido acortar su tiempo en reclusión, esto por lo establecido en el artículo 105-A de la Ley Penitenciaria.

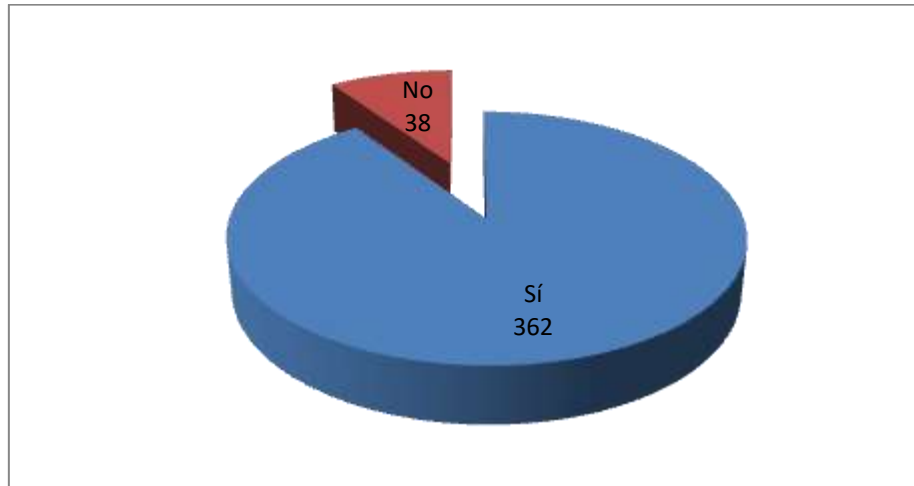
Gráfico 17. Formación recibida sobre actividad laboral realizada en régimen abierto



Fuente: Resultado de investigación

Ocho percentiles por debajo del 50% han recibido formación teórica y práctica de la actividad laboral realizada dentro del régimen abierto el cual le ha permitido vincular su conocimiento lo empírico con el conocimiento científico adquirido, mientras que el 52% restante realiza las actividades laborales de manera empírica dejando guiar por los facilitadores, pero independientemente suelen mejorar o desarrollar una habilidad laboral que les permitirá reinsertarse con mayor facilidad al recobrar su libertad.

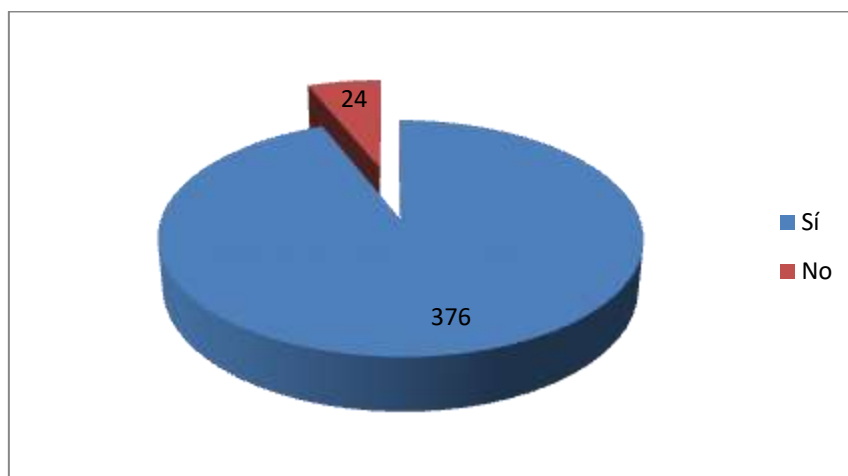
Gráfico 18. Consideración por parte de los privados de libertad de régimen abierto sobre la importancia de la formación teórica en las actividades laborales realizadas



Fuente: Resultado de investigación

De la población objeto de estudio el 90.5% de ellos refieren que el conocimiento teórico les permite menguar su conocimiento empírico si lo poseen además de corregir aquellas equivocaciones que pueden existir, por lo que con este tipo de conocimiento se pueden generar soluciones novedosas a problemáticas o dificultades que se puedan enfrentar durante el desarrollo de la actividad laboral. Por el contrario, por consiguiente solo 9.5% privados de libertad están arraigados a que todo se aprende en el campo y que la teoría simplemente es “letra con fundamento en la práctica”, por lo que consideran que no es importante el conocimiento teórico.

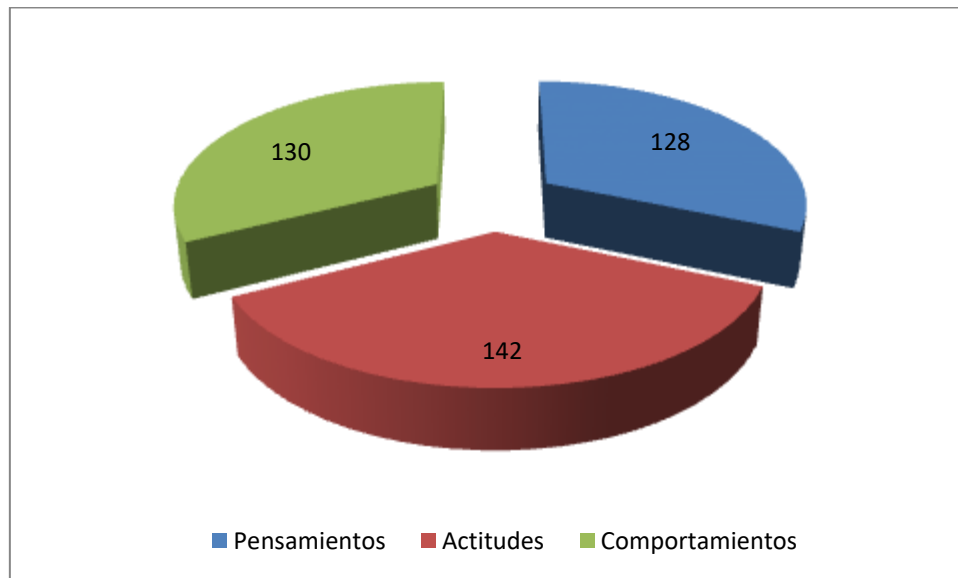
Gráfico 19. Privados de libertad de régimen abierto que refieren tener un proyecto de vida progresivo, realizable, coherente y equilibrado



Fuente: Resultado de investigación

Como es visible en el gráfico el 94% la población objeto de estudio dice tener un proyecto de vida progresivo, realizable, coherente y equilibrado que llevará a cabo al recobrar su libertad, puesto que fijan límites claros y coherentes acorde a nivel cultural en cuanto a la forma de vida personal, laboral y familiar que llevaran en su reincorporación a la sociedad, además han demostrado un amoldamiento de sus valores, pensamientos y comportamientos, y por consiguiente cuentan con el apoyo familiar para lograr sus objetivos de vida. Mientras que el 6% de la población no cuentan con el apoyo de familiares lo que le impide proyectarse a futuro y tener una autoestima no saludable a partir de su situación de vida familiar.

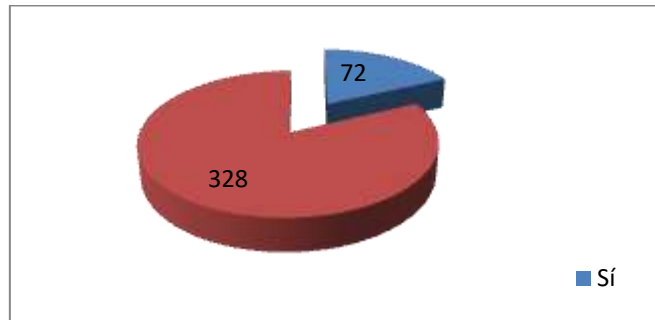
Gráfico 20. Aspectos que los privados de libertad de régimen abierto pretenden cambiar para evitar una reincidencia delictiva y carcelaria



Fuente: Resultado de investigación

Con la participación voluntaria en las actividades terapéuticas asistenciales de los programas de Competencia psicosocial, específicos y especializado, sí así es requerido, el privado de libertad genera cambios en su personalidad, al mismo tiempo va modificando sus rasgos culturales no materiales, por ende llega a reconocer los factores impulsores que le llevaron a ser partícipe del hecho delictivo, en consecuencia aprovecha la experiencia carcelaria para dilucidar las consecuencias de su accionar, por lo que suele un 35.5% de la población objeto de estudio considera que debe cambiar sus actitudes, un 32.5% su comportamiento y un 32% sus pensamientos para evitar ser un reincidente delictivo y en consecuencia y reincidente carcelario.

Gráfico 21. Privados de libertad de régimen abierto que han recibido curso o taller de emprendedurismo



Fuente: Resultado de investigación

Solo un 18% de la población relataron haber sido partícipes de un curso o taller de emprendedurismo cuando estaban dentro del régimen cerrado, en tanto el 82% de ellos refirieron que no habían participado de este tipo de curso o taller pero que eso no les impide tener una visión que les permita salir adelante con las habilidades laborales desarrolladas en su tiempo de reclusión.

Gráfico 22. Consideración del privado de libertad de régimen abierto en cuanto a que la habilitación laboral penitenciaria permitirá una reinserción social favorable



Fuente: Resultado de investigación

Solo un 1% de los privados de libertad considera que la habilitación laboral penitenciaria no le permitirá una reinserción social favorable ya que no piensa en incorporarse en actividades laborales sino más bien vivir de su pensión, mientras que

el 99% de la población consideran que su reinserción social será favorable puesto que han desarrollado habilidades laborales y han generado un cambio de pensamiento en modo de vida basado en el emprendedurismo.

Conclusiones

A partir de la argumentación en la que un privado de libertad expresa que “durante mí proceso carcelario he tenido la oportunidad de aprender de mis errores, pensar antes de actuar, entender la situación y los sentimientos que está viviendo la víctima por las acciones que realicé, tener temor de Dios, y hacer buen uso de mis habilidades laborales cuando participo en proyectos de apoyo a la comunidad, todo esto lo he aprendido a través de mí participación en los programas de tratamiento penitenciario”; de lo anterior se infiere que las actividades terapéuticas asistenciales en personas privadas de libertad tienen la finalidad transmutar los rasgos culturales no materiales moldeando sus valores, pensamientos y comportamientos para reducir el riesgo delictivo cuando se reincorporen nuevamente al ámbito social; esto resulta de la disposición que los condenados tengan al participar de los programas de tratamiento para mejorar sus competencias y su disposición para la vida social y reducir sus carencias personales más relacionadas con la comisión del delito. Así mismo se visualiza el cumplimiento de algunos objetivos de la pedagogía social como los son el ser un agente o factor de cambio social en el sentido que se adopten estrategias de intervención con el propósito de afrontar los problemas de desequilibrio social, desarrollando un sentido crítico frente a las diferentes situaciones sociales.

En consecuencia, con las diferentes habilidades laborales y ocupacionales que los privados de libertad desarrollaron en su vida libre, en reclusión se establece una expansión pedagógica social, con la que se promueven experiencias o iniciativas con fines educativos, culturales y terapéuticos, es decir que se pone un alto a la derivación de las actividades violentas y delictivas, sin dejar desapercibido el fomento de la pasividad, garantizando así un impacto social comunitario en donde los hábitos y comportamientos culturales de esta población sean evidentes a la sociedad en general, por lo que en el desarrollo de esta investigación se evidenció que el condenado adquiere y desarrolla habilidades laborales tanto de manera teórica y práctica las cuales según su nivel cultural son proyectadas a su ejecución para una subsistencia o a un emprendimiento que les permita contribuir aún más a la

sociedad, es decir que poseen un proyecto de vida progresivo, realizable, coherente y equilibrado.

Por lo tanto, dentro de las actividades terapéuticas asistenciales que conllevan a la supresión o minimización de los factores impulsores de la comisión de hecho delictivo no solo está la parte que comprende a la educación social como ente genérico de reinserción social sino también juega un papel importante la educación formal, en consecuencia, en transcurso la investigación se determinó que solo un diez por ciento de la población objeto de estudio no se incorporó al proceso de educación formal en contexto de encierro, mientras que el resto de la población sí tuvo progreso en su grado de escolaridad, por consiguiente la mayor parte de la población muestra avances en su nivel cultural, el cual se ve reflejado en la manera adecuada en que se relaciona, la forma en que expresa sus sentimientos, opiniones, deseos o necesidades en diferentes contextos o situaciones sin experimentar tensión, ansiedad u otras emociones negativas.

Como resultado de la investigación se tiene que, el proceso educativo de resocialización de la persona privada de libertad en régimen abierto se da a través de una educación problematizadora, es decir que existe un proceso dialéctico confrontativo entre su nivel cultural anterior con el actual, cuyo objetivo es generar conciencia crítica, reflexiva y emocional que le permita reconocer cuales fueron esas carencias (factores impulsores) que le llevaron a preparar y vivir una carrera delictiva y a la vez hacer una introspección de la supresión o minimización de las mismas, es por eso que suele ser motivado a aprender según su necesidad para que desarrolle sesgos optimistas con tendencia a ver el futuro como algo mejor que el pasado y el presente; y que sea tendiente a subestimar la posibilidad de que le pasen cosas negativas, es decir se les orienta a generar pensamientos asertivos.

En síntesis, los encargados de propiciar el desarrollo de una conducta prosocial en los privados de libertad son los profesionales en las áreas de educación, trabajo social, psicología y jurisprudencia; para el caso de esta investigación todos ellos se encargan de generar un aprendizaje instruccional durante el desarrollo de sesiones tratamentales de los módulos de los programas de competencia psicosocial,

especializado o específico, su interacción con los condenados participantes de estos conclave es bilateral en la que suministran las bases de una nueva identidad en la que valoren sus experiencias previas de aprendizaje las cuales son realimentadas entre los mismos participantes y el facilitador, por lo tanto se induce que el proceso de formación generado por el profesional del Equipo Técnico Criminológico tiene la visión de autodirección de aprendizaje en las personas privadas de libertad, aunque en ocasiones existen factores desmotivantes en los participantes, que probablemente sea por indicios metodológicos por parte de los facilitadores o simplemente por el pensar no asertivo del privado de libertad el cual solo busca la obtención de un diploma que en apariencia puede ser un trampolín para que él pueda gozar de algún beneficio penitenciario.

Recomendaciones

A la Granja Penitenciaria para Hombre de Santa Ana, se establezcan momentos para la enseñanza teórica de las actividades de desarrollo y habilitación laboral con la finalidad que las personas privadas de libertad enriquezcan su conocimiento y lo contrasten con el conocimiento empírico con el propósito que lo subjetivo se vuelva objetivo, lo espontáneo se torne metódico y lo asistemático se genere sistemático.

A la Escuela penitenciaria, ya que según artículo 32 de la Ley de Penitenciaria le corresponde la capacitación del personal penitenciario; y al Consejo Criminológico Nacional, pues por establecido en el artículo 29 inciso 6 debe participar con la Escuela Penitenciaria en la elaboración y desarrollo de los programas de estudio. Se sugiere incorporar en el programa estudio para formar a miembros de los Equipos Técnicos Criminológicos el componente de **Andragogía Penitenciaria Reeducacional**, como el conjunto de conocimientos reeducacionales aplicados en internación, que permite la resocialización del sujeto activo del delito, a efecto de que esté en posibilidades de reinsertarse en la sociedad de manera productiva y conveniente, evitando la reincidencia de conductas delictivas.

A las universidades que ofertan la carreras educativas incorporar un su malla curricular la materia **Criminología Educativa** con el propósito de prevenir la criminalidad o antisocialidad desde la escuela; ya sea para evitarlas, mediante la formación e información del alumnado acerca de las amenazas y violencias propias de la convivencia humana; y/o controlarlas, en tanto es en la escuela donde se pueden detectar las conductas antisociales y darles pronto una solución para, con esto, evitar un desarrollo antisocial de los menores y encaminarlos a ser alguien productivo para la sociedad.

Bibliografía

- Camps, V. (2011). La educación cívica. *Camps, V. (ed.) Civismo*. Barcelona, Proteus: 97-111.
- Caride, J. (2014). Del ocio como educación social a la pedagogía del ocio en el desarrollo humano. *Dialnet*, 45, 33-54.
<file:///C:/Users/User%20PC/Downloads/Dialnet-DelOcioComoEducacionSocialALaPedagogiaDelOcioEnEID-5010250.pdf>
- Consejo Criminológico Nacional. (2019). *Pautas generales de tratamiento penitenciario para personas internas condenadas y de atención para personas internas procesadas*. Dirección de Centros Penales. San Salvador, El Salvador.
- Cuenca, M. (1995). *Temas de Pedagogía del Ocio*. Bilbao, Universidad de Deusto.
- Cuenca, M. (1997). Ocio y animación sociocultural: presente y futuro. *Animación Sociocultural: teorías, programas y ámbitos*. Barcelona, Ariel: 343-357.
- Cuenca, M. (2000a). *Ocio humanista: dimensiones y manifestaciones actuales del ocio*. Bilbao, Universidad de Deusto.
- Cuenca, M. (2000b). *Dimensiones y manifestaciones actuales del ocio*. Bilbao, Universidad de Deusto.
- Cuenca, M. (2011c). El ocio como ámbito de Educación Social. *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa*, 47: 25-40.
- García, C., Rodríguez, F., Rodríguez, C., Nistal, J., Baras, M., Mata, R., Montero, T., Suárez, J., De Vicente, R., Arribas, E., De León, F., Serrano, J., De Marcos, F., Martínez, R. y López, B. (2015). *Derecho penitenciario. Enseñanza aprendizaje*. TIRANT LO BLANCH. Valencia, España.
- García, G, y Sánchez, B. (2020). La educación en contextos de encierro desde una perspectiva multidisciplinar: la importancia de educar en valores como impulso

a la reinserción social. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, VII (48), 1-25. <file:///C:/Users/User%20PC/Downloads/2004-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2108-1-10-20200511.pdf>

García, J., Alejos, C., Alejos, J. y Rodríguez, A. (2001). *Esquemas de pedagogía social*. EUNSA. Navarra, España.

Garrido, V. (2003). ¿Educar o castigar? *Lateral: Revista de Cultura*, 99, 33-34.

González, L. (1963). El ocio en la sociedad de masas. *Revista de Trabajo*, 2: 261-283.

González, M. y Quesada, L. (2014). El desarrollo de habilidades para la vida en la educación carcelaria: una alternativa dialéctica. *Pensamiento actual. Universidad de Costa Rica*, 14(22), 123-139. <file:///C:/Users/User%20PC/Downloads/Dialnet-EIDesarrolloDeHabilidadesParaLaVidaEnLaEducacionCa-5821490.pdf>

Grazia, S. (1966). *Tiempo, trabajo y ocio*. Madrid, Tecnos.

Leif, J. (1992). *Tiempo libre y tiempo para uno mismo: un reto educativo y cultural*. Madrid, Narcea.

Manger, T.; Eikeland, O.; Asbjornsen, A. y Langelid, T. (2006). Educational intentions among prison inmates. *Journal on Criminal Policy and Research*, 12, 35-48.

Marramao, G. (2008). *Kairós. Apología del tiempo oportuno*. Barcelona, Gedisa.

Naciones Unidas (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

Pérez (1988). El ocio y el tiempo libre: ámbitos privilegiados para la educación. *Comunidad Educativa*, 161: 6-9.

- Redondo, S. (2015). *Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes*. Ediciones Pirámide. Madrid, España.
- Ruskin, H. (2003). Desarrollo humano y educación del ocio. en Cruz, C. de la (coord.).*Educación del Ocio: propuestas internacionales*. Bilbao, Universidad de Deusto: 19-24.
- Sennett, R. (2011). *El declive del hombre público*. Barcelona, Anagrama.
- Trilla, J. (2012). Los discursos de la educación en el tiempo libre en Educación Social. *Revista de Intervención Socioeducativa*, 50: 30-44.
- Vásquez, L. (2018). *Constitución y leyes penales de El Salvador*. Editorial LIS: San Salvador, El Salvador.

Anexos

Anexo 1.



"La Ciencia sin Moral es Vana"

Universidad Católica de El Salvador

Escuela de Posgrados

Entrevista a privados de libertad de régimen abierto

Nombre del estudio: Efecto de la educación social en el proceso de reinserción social de los privados de libertad de la Granja Penitenciaria para hombres Santa Ana.

Objetivo: Recopilar por medio de una entrevista información pertinente con la que se genere una explicación de los efectos de la educación social en el proceso de reinserción social de los privados de libertad de la Granja Penitenciaria para Hombres Santa Ana.

Indicación: A continuación, hay una serie de ítems que se le harán a cada privado de libertad que forme parte de la muestra objeto de estudio, el cual dará una respuesta puntual o extensiva a la interrogante planteada; si durante el proceso surge alguna incógnita, el entrevistador podrá dilucidarla dejando evidencia de la interrogante planteada además de la respuesta dada por persona entrevistada.

Generalidades

1. ¿Cuál es su edad?

2. ¿Cuál es su nacionalidad?

3. ¿Cuál(es) es (son) el(los) delito(s) por el(los) que está condenado?

4. ¿De cuánto tiempo es la condena que debe cumplir por el delito culpado?

Aspectos sociales

5. ¿De qué tipo de familia proviene?

Integrada Desintegrada Reconstruida Monoparental

6. ¿De qué tipo de sustancias tiene antecedentes de consumo?

Etílicas Psicoactivas Ninguna

7. ¿Posee familiares criminógenos? Sí No

¿Estos familiares le indujeron a que fuera partícipe del delito?

8. ¿Su zona de residencia puede ser catalogada como vulnerable? Sí No

¿Por qué?

9. ¿Cuál era su ocupación antes de ser condenado?

Aspectos criminológicos

10. ¿En su niñez, considera haber sido una persona conflictiva? Sí No

¿Por qué?

11. ¿En qué etapa de su vida inició su actividad delinencial?

Niñez Adolescencia Adulthood Tercera edad

12. ¿Posee amistades criminógenas? Sí No

¿Estas amistades le indujeron a que fuera partícipe del delito?

13. ¿Cuál(es) de las siguientes características considera que fueron los factores impulsores para el cometimiento del delito?

Nerviosismo Ansiedad

Aislamiento social Inhibición social

14. ¿Cómo puede ser catalogada su carrera delictiva?

Reincidencia delictiva Reincidencia carcelaria

Aspectos educativos formales y sociales

15. ¿Con qué grado de escolaridad ingresó a prisión?

Educación Básica									Educación Media				Universitario		Ninguno
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	1°	2°	3°	Graduado	No graduado	graduado	

16. ¿Quién le apoyó para que fuera participe del proceso educativo formal?

17. ¿A qué edad inició su proceso educativo formal?

18. ¿A qué edad desertó de su proceso educativo formal?

19. ¿Cuáles fueron las causas por las cuales abandonó el proceso educativo?

Socioeconómicos

Problemas conductuales

Formar hogar

Víctima de Bullyng

Inserción laboral

Repetición

Falta de motivación

Sobreedad

Poca identificación con la escuela

No residencia fija

Bajo rendimiento escolar

Pandillas o maras

Problemas de aprendizaje

Estereotipo de género

Escuela ubicada a grandes distancias

Expulsión

Vida social activa después de las actividades escolares

Padres con bajas expectativas de formación académica

Conflicto entre el estudio, la familia y el trabajo

Otros

20. ¿En reclusión ha tenido progreso en su grado de escolaridad?

Sí

No

¿Cuál? o ¿Por qué no lo tuvo?

21. ¿Ha dado cumplimiento a su plan de tratamiento individualizado, progresivo e integral?

Total

Parcial

22. ¿Con la participación en actividades terapéuticas asistenciales, ha adquirido nuevas habilidades laborales?

Sí No De responder afirmativamente, ¿cuáles?

23. ¿Qué beneficios penitenciarios ha logrado hasta la fecha?

24. ¿Ha recibido alguna formación referente a las actividades laborales que realiza?

Sí No

25. ¿Considera que es importante una formación de las actividades que realiza?

Sí No

26. ¿Tiene un proyecto de vida progresivo, realizable, coherente y equilibrado?

Sí No ¿Por qué?

--

27. ¿Ha identificado qué aspectos de su vida debe cambiar para evitar una reincidencia delictiva y carcelaria?

Sí No ¿Cuáles? o ¿Por qué?

--

28. ¿Ha recibido curso, taller o programa con la temática de emprendedurismo?

Sí No

29. ¿Considera que las habilidades laborales adquiridas en reclusión le pueden permitir salir adelante en su proceso de reinserción social?

Sí No ¿Por qué?

Anexo 2.



"La Ciencia sin Moral es Vana"

Universidad Católica de El Salvador

Escuela de Posgrados

Guía de observación a privados de libertad de régimen abierto

Nombre del estudio: Efecto de la educación social en el proceso de reinserción social de los privados de libertad de la Granja Penitenciaria para hombres Santa Ana.

Objetivo: Recopilar a través de la observación, información pertinente con la que se genere una explicación de los efectos de la educación social en el proceso de reinserción social de los privados de libertad de la Granja Penitenciaria para Hombres Santa Ana.

Indicación: Para cada criterio marcar con una "X" según lo observado, y hacer un breve comentario de lo evidenciado.

Nº	Criterios de observación	Se observa	No se observa	Comentario
1	El proceso educativo de resocialización del privado de libertad se da a través de una educación problematizadora (verbal, demostrativo, participativo-colaborativo o vivencial).			
2	El privado de libertad es motivado a aprender según su necesidad.			
3	Se desarrollan sesgos optimistas que pueden inhibir o moldear el nuevo aprendizaje,			

	proveyendo las bases para la autoidentidad de los privados de libertad.			
4	Se refleja un desempeño, un aprendizaje del privado de libertad y un diseño instruccional en desarrollo de las sesiones tratamentales.			
5	Existe interacción en los participantes y facilitador que permita el aprendizaje mutuo en el que se valoren las experiencias de cada uno en el proceso educativo.			
6	Se evidencia madurez, reflexión, actividad crítica y constructiva, interacción, confrontación de ideas y experiencias, creatividad, comunicación y realimentación constante y permanente entre los participantes y el facilitador.			
7	Con los privados de libertad se generan lapsos de aprendizaje acordes con sus aptitudes y destrezas, esto a partir de sus experiencias previas.			
8	El privado de libertad muestra motivación interna al compartir experiencias de aprendizaje.			

9	El aprendizaje de los privados de libertad es autodirigido			
10	Los privados de libertad dirigen su interés a nuevos aprendizajes o habilidades			
11	Se observan factores desmotivantes del aprendizaje en los privados de libertad.			